TOMO XXXV — MONTEVIDEO, Jueves 18 de Junio de 1914 — Núm. 2556

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública —

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Concede el registro de las marcas «Fitinato de Quinina», «Viogarin», «Peristaltina» y «Fitina», solicitado por la Societé pour l'Industrie Chimique à Bale (Suiza).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 16 de 1914.

(Carpeta número 1385|913).

Vistos y resultando: Que Barbosa Caravia y Cía., invocando la representación de la "Société pour l'Industrie Chimique à Bale", de Basilea (Suiza), solicitan reconsideración de las providencias de 5 de Junio de 1912 y 5 de Febrero de 1913 por las cuales el Ministerio de Industrias aceptó los dictámenes del Consejo Nacional de Higiene en que la Corporación aconsejaba el rechazo de las solicitudes de registro de las marcas "Fitinato de Quinina", "Viogarin", "Peristaltina" y "Fitina", formuladas á nombre de la citada Sociedad;

Resultando: Que el argumento fundamental que se invoca en dichos dictámenes es que las referidas palabras son denominaciones de productos farmacéuticos, los que se emplean y se expenden al público con esos nombres;

Resultando: Que en confirmación de ello se citan diversas publicaciones científicas europeas en que se estudian tales productos del punto de vista de su composición química y de sus propiedades terapéuticas;

Resultando: Que el Instituto de Química de la Facultad de Medicina expresa, en cambio, que tales nombres son de fantasía y que no se hallan comprendidos en las disposiciones de los incisos 4.o, 5.o y 6.o del artículo 3.o de la ley vigente;

Resultando: Que tanto la Cámara de Comercio como el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno entienden que los términos en cuestión son registrables con el carácter de marcas;

Considerando: Que la afirmación de que se apliquen á composiciones farmacéuticas las palabras que se pretenden registrar no significa que ellas no puedan legalmente constituir marcas y ser objeto de apropiación exclusiva, toda vez que los productos de esa índole son susceptibles de caracterización, como los demás del dominio industrial, ya que ello no entraña privilegio alguno en lo que á la fabricación se refiere, sino que tan sólo es un medio de evitar confusiones perjudiciales para el productor y para el consumidor;

Que si tales composiciones farmacéuticas no se hallan incluídas en ninguna de las prescripciones prohibitivas de la ley, tampoco lo están los vocablos "Fitinato de Quinina", "Viogarin", "Peristaltina" y "Fitina", desde que ellos son de fantasía, como lo afirma en forma terminante el Instituto de Química y fluye de los propios informes de fojas... cuando dicen, por ejemplo, que el primero de esos productos no figura en "ningún formulario de farmacia"; que el nombre técnico del segundo es "oxiquino-leina cloro-hidratado" é indican las denominaciones científicas de los demás;

Que asimismo no resulta de estos antecedentes que las referidas locuciones denoten la naturaleza, clase, género ó especie de producto determinado (inciso C del artículo 3.o);

Que, por otra parte, los certificados que lucen á fojas 6 y 8 de los respectivos expedientes acreditan el registro de las marcas citadas en el país de origen, y que el Consulado del Uruguay en Basilea declara terminantemente que de los recaudos originales que se le han presentado resulta que igualmente han sido admitidas en muchos países, casi la mayoría, de Europa y América;

Que esta circunstancia constituye una presunción seria de que la Sociedad peticionaria es realmente inventora de las palabras que desea registrar, desde que en dichas naciones imperan principios análogos á los de la legislación de la República en lo que atañe á la irregistrabilidad de las locuciones de uso general y demás que según ella no pueden ser monopolizadas;

Que el hecho de que en catálogos, anuncios y demás impresos de propaganda, así como en publicaciones de carácter científico, aparezcan ciertos productos connotados con tales nombres, no reviste mayor importancia, puesto que esos catálogos son empleados usualmente por los propios productores para dar notoriedad á las preparaciones y llevar sus cualidades á conocimiento del público con la mayor amplitud posible, y porque las revistas aludidas son, la mayoría, de fecha posterior á los registros obtenidos por la Sociedad;

Por tales fundamentos,

SE RESUELVE:

Declarar procedente el registro de las marcas "Fitinato de Quinina", "Viogarin", "Peristaltina" y "Fitina", solicitado por la "Societé pour l'Industrie Chimique à Bale" (Suiza), y devolver los respectivos expedientes á la Sección de procedencia para las notificaciones, reposición de sellos y demás efectos.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Mantiénese la resolución de 15 de Marzo de 1913, sobre la patente de invención relacionada con mejoras en aparatos para el tráfico seguro de ferrocarriles, solicitada por Arthur Reginald Angus.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 16 de 1914.

(Carpeta núm. 600|914).

Vista la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., por Arthur Reginald Angus, para que se le conceda patente de invención por nueve años para "Mejoras en ó relacionadas con aparatos para el tráfico seguro de los ferrocarriles";

Resultando: Que los peticionarios manifiestan que el 22 de Julio de 1911 el Poder Ejecutivo rechazó la misma gestión por ser insuficiente la documentación presentada para comprobar que el invento estaba dentro del primer año de explotación privilegiada, y agrega que, hallándose suficientemente acreditado ese extremo con los recaudos que exhiben ahora, puesto que la gestión fué iniciada el 20 de Junio de 1911 y el privilegio originario fué otorgado el 23 de Mayo del mismo año, corresponde la revocación de aquella resolución;

Considerando: Que lo que desestimó la providencia indicada fué el petitorio de los interesados para que se diera entrada á su solicitud de privilegio y se la retuviera hasta que fueran presentados los recaudos que exige el artículo 3.o del decreto reglamentario de 16 de Noviembre de 1885, denegación mantenida posteriormente el 5 de Agosto de 1911 al negarse el Poder Ejecutivo á acordar un plazo para el cumplimiento de ese requisito;

Que la resolución desestimatoria del privilegio se dictó el 15 de Marzo de 1913, en razón de haber transcurrido un año y un mes desde la concesión de la patente primitiva;

Que, de consiguiente, sería esta la resolución á revocarse, si hubiera, en realidad, motivo para ello;

Considerando á este respecto: Que el propósito evidente del artículo 2.o de la ley de Noviembre de 1885 es de que los inventos extranjeros se patenten en la República cuando no han perdido su novedad, y que tal objeto no se alcanzaría si se admitieran presentaciones irregulares á condición de subsanar los vicios en cualquier tiempo, años después, como en el presente caso;

Que, por otra parte, la nueva documentación exhibida no destruye el fundamento determinante de la precitada resolución de 1913, puesto que ella no es otra cosa que la copia de la memoria completa presentada en Melbourne el 11 de Marzo de 1911 y referente á la patente número 17.888 de 12 de Mayo de 1910;

Que no existiendo otra patente originaria que ésta, la cual luce á fojas 214, no habría razón, desde este punto de vista, para la renovación que se gestiona,

SE RESUELVE:

Mantener la referida resolución del 15 de Marzo de 1913 y devolver estos antecedentes á la Oficina de Patentes de Invención para la notificación y demás efectos.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. No se hace lugar á la reconsideración de la resolución de 28 de Octubre de 1913, solicitada por Barclay y Cía. sobre registro de la marca «Pescado» á favor de E. O. Crocker.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 16 de 1914.

(Carpeta número 1148|913).

Vista la solicitud de la firma Barclay y Cía. para que se reconsidere la resolución del 28 de Octubre de 1913 que dispuso el registro de la marca "Pescado" á favor de E. O. Crocker y desestimó la oposición de los recurrentes, propietarios de la marca de fojas ...;

Resultando: Que los fundamentos de dicha resolución son: Que apreciados ambos signos de acuerdo con el criterio predominante, según el cual las semejanzas deben resultar de la fisonomía de conjunto de las marcas, la confusión entre ellas es imposible; Que el hecho de que en la de Crocker figure uno de los componentes de la de Barclay y Cía. no constituye apropiación indebida de la última, porque la propiedad de una marca no entraña la de todos los elementos que la formen; Que la misma circunstancia no importa imitación alguna, toda vez que no existe parecido entre las dos marcas en cuestión; Que las averiguaciones de la Cámara de Comercio no confirman la manifestación del opositor de que en plaza su marca es conocida con la denominación citada;

Resultando: Que en el escrito de reconsideración se expresa sustancialmente que la marca que lleva la denominación "Escudo de Glasgow" tiene como elemento esencial la figura representativa del pescado; Que es principio dominante en la materia que un comerciante debe abstenerse de apropiarse marcas que en conjunto ó en sus detalles puedan producir confusión directa ó indirecta con otras registradas ó usadas con anterioridad; Que el nombre de la marca de Crocker es el mismo con que la de los recurrentes es designada por su clientela y por el público consumidor; Que el caso presente es perfectamente igual al de la marca "Societé Ceramique de Holanda", cuyo registro fué denegado por ser análogo á la inscripta á nombre de Groscurt y Walder, en virtud de poner ambas el símbolo de un león como elemento común;

Resultando: Que tanto la Cámara de Comercio como el Fiscal de Gobierno de 1.er turno aconsejan el mantenimiento de la resolución recurrida;

Considerando: Que las dos marcas no tienen parecido alguno, por sus dibujos absolutamente distintos y por sus denominaciones absolutamente distintas también; Que siendo, pues, diferentes, el derecho de oposición no existe, por cuanto por el artículo 4.o de la ley en vigencia él puede ser ejercitado cuando exista posibilidad de confusión directa ó indirecta; Que las opiniones de Pouillet y de Dunant, á estar á la cita de los interesados, concuerdan con la tesis sustentada por el Poder Ejecutivo, desde que, según el primero, la confusión debe resultar del aspecto general del conjunto, y, según el segundo, la imitación fraudulenta tiene lugar cuando á una marca formada con elementos de otra ajena no se le da un carácter netamente distinto del de la última; Que la circunstancia de que algunos clientes de la casa Barclay y Cía. empleen en sus pedidos la denominación "Pescado" no coloca á ésta bajo la protección legal, porque no es esa la denominación con que ha sido registrada la marca "Escudo de Glasgow", ni el hecho proviene del uso que de aquel vocablo hayan hecho los registradores; Que no hay contradicción entre la resolución recurrida y la jurisprudencia mencionada, puesto que, como se hace constar en el considerando transcripto, se trataba de signos que no podían coexistir sin ocasionar confusión entre los respectivos productos;

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la reconsideración solicitada y devolver este expediente á la Sección de procedencia para las notificaciones, reposición de sellos y demás efectos.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Jefatura Política de la Capital —Solicitud del Círculo Católico de Obreros pidiendo permiso para enarbolar banderas en el edificio social el día 21 del corriente con motivo del 29.º aniversario de la fundación.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia relativa á la libertad condicional del penado Tomás Morales.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia relativa á la libertad condicional del penado Alfredo Marinelli.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia relativa á la libertad condicional del penado Francisco Gómez Rodríguez.

—A la Jefatura Política de Cerro Largo—Relación de pasajes en Noviembre de 1913 y Febrero y Marzo próximos pasados.

—A la Jefatura Política de Río Negro —Relación de pasajes en Febrero próximo pasado.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente relacionado con la construcción del edificio para Comisión Auxiliar de Dolores (Soriano).

—Se libra orden de pago á favor de José Alexandre por $ 87.46 por pensiones devengadas de Enero á Junio de 1913.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 1914.

1—Orden de pago por sesenta y cinco pesos ($ 65.00), importe de trabajos de corrección y confrontación del Boletín de este Ministerio en el mes de la fecha.

2—Orden de pago por cincuenta y siete pesos treinta y tres centésimos (pesos 57.33), importe de diferencia de sueldo que le corresponde al señor Hugo de Priore por trece días de Marzo y el mes de Abril ppdo.

3—Orden de pago por mil quinientos pesos ($ 1.500.00), importe de sueldos y gastos de representación que le corresponde al señor Adolfo Massón por los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año.

4—Orden de pago por quinientos setenta pesos ($ 570.00), importe de sueldos y gastos de oficina que le corresponde al señor Cónsul don Nemesio Sanz por los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año.

5—Acuerdo disponiendo qué varios pagos de la Comisión Demarcadora de Límites se efectúen por este Ministerio.

6—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor José Ríos Silva del cargo de Cónsul honorario.

7—Resolución disponiendo se extienda decreto nombrando Delegado al III Congreso Internacional de Agricultura Tropical al señor Ministro Plenipotenciario don Federico R. Vidiella y decreto respectivo.

8—Decreto disponiendo se eleve con mensaje á la Honorable Asamblea General la Convención Sanitaria suscripta con Italia con el objeto de evitar la importación de la peste bubónica, el cólera asiático, la fiebre amarilla, etc.

9—Mensaje de la referencia.

10—Resolución disponiendo se acuse recibo á la Honorable Cámara de la ley que crea una Legación en la República del Paraguay.

11—Acuse del recibo respectivo.

12—Cúmplase á la ley de la referencia.

13—Decreto nombrando á la señorita Isabel Belloni para desempeñar el cargo de traductor auxiliar de este Ministerio.

14—Orden de pago á favor del señor Secretario de Legación don Arturo Miranda por mil ochocientos pesos (pesos 1.800.00), importe del viático por su traslado del Brasil á la Argentina.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 1914.

1—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para que disponga se abone por la Receptoría del Salto la suma de

$ 350.00, importe de las reparaciones efectuadas en la lancha "Arapey", á su servicio.

2—Autorízase á la Dirección de Aduanas para aceptar la propuesta que hace el señor Joaquín C. Sánchez para la compra de los residuos provenientes del barrido de los depósitos de frutos y cereales del país.

3—Autorízase la devolución de la suma de $ 50 00, reclamada por el comerciante del Departamento del Durazno don Jorge Meoqui, abonada de más por patente de giro.

4—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para aceptar el presupuesto del señor Eugenio Tagliafico, por la suma de $ 205.00, para efectuar las reparaciones necesarias en las embarcaciones al servicio de la Subreceptoría de Nueva Palmira.

5—Autorízase el descargo á la Receptoría de Rocha de la suma de $ 100.00, invertida en las reparaciones provisorias del muelle oficial de La Paloma.

6—Autorízase la devolución á varios interesados de las sumas que á cada uno les corresponda, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la de pesos 15.60.

7—Se manda pagar á los señores Lagomarsino Hnos., la suma de doce pesos ($ 12.00), importe de la confección de tres libros de entradas para la Dirección General de Estadística.

8—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para aceptar el presupuesto del señor Francisco Grisolfi, por la suma de $ 82.81, para efectuar las reparaciones que necesita la falúa al servicio de la Receptoría de Fray Bentos.

9—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las sumas que á cada uno le corresponden, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la de $ 14.30.

10—Acéptase la fianza que propone el Agente de Papel Sellado y Timbres, señor Angel Arriaga, en la persona del comerciante señor José García Conde, hasta la cantidad de $ 800.00.

11—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las cantidades que á cada uno les correspondan, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la de $ 105.79.

12—Se manda pagar á la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de ciento veintiséis pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 126.58), importe del servicio de alumbrado y materiales suministrados á este Ministerio, Contaduría y Tesorería General en Mayo ppdo.

13—Autorízase á la Dirección de Estadística para comprar una máquina de calcular "Unitas", por $ 395.00.

14—Se autoriza á la Aduana para disponer que la Receptoría de Cerro Largo descargue mensualmente $ 10.00 para alquiler del Resguardo "Picada de la Cadena".

15—Apruébanse las modificaciones en los estatutos de la Sociedad "Guillermo Johnston y Cía.," de Buenos Aires.

16—Se resuelve modificar el decreto de 16 de Agosto de 1910, relativo á la jubilación del señor Leopoldo Weisel en el cargo de pesador de la Dirección de Aduanas y no el de Cónsul del Uruguay en Bremen, como por error se dijo.

17—Declárase á la señora Elvira López Castillo, viuda de don Lorenzo de Medina, pensionista del Estado con $ 729.00 anuales.

18—Declárase pensionista civil al señor Juan Cabano y Gravi, hijo del ex empleado jubilado don Santiago Cabano, con una asignación anual de $ 166.66.

19—Autorízase á la Aduana para aceptar la propuesta de don Alberto Moreno por $ 84.00 para colocar una casilla para alojamiento del empleado de vigilancia en la parte Sud de la calle Minas.

20—Accédese al despacho libre de derechos de una partida de repuestos de aparatos para el Instituto de Geología y Perforaciones.

21—Se autoriza á la Aduana para disponer que la Receptoría de Mercedes se descargue de la suma de $. 116.79 por gastos de traslado de sus oficinas á otro local.

22—Permítese al Consejo de Administración del Puerto el despacho libre de derechos de 4 bultos piezas para el vapor de saneamiento, contratado en la casa Worf Conrad, de Harlem.

23—Cédula de pensionista de la señora Elvira López Castillo, viuda de don Lorenzo Medina.

24—Acéptase la tarifa de embarque que porpone el Consejo de Administración del Puerto para los recortes de latas y tarros viejos.

25—Autorízase á la Aduana para que entregue al Subreceptor Vicente P. García la suma de $ 200.00 para gastos de traslado desde la Receptoría del Carmelo á la de la Colonia.

26—Acéptase la renuncia del guarda de 3.a clase de la Receptoría de Santa Rosa don Juan Souza.

27—Se dispone que la Contaduría continúe liquidando desde el mes de Julio entrante en el presupuesto de este Ministerio y á favor de don Luis E. Piñeiro la suma de $ 250.000 mensuales como remuneración al cometido que se le ha confiado.

28—Por fallecimiento del guarda de 3.a clase de Nueva Palmira, don Antonio Alcoba, nómbrase en su reemplazo á Antolín Alvarez.

29—Se manda liquidar á los guardas de 1.a y 2.a clases de la Receptoría del Salto, Agripín Tejeira y Florencio Ramos, los medios sueldos que les fueron retenidos, en virtud de haber sido repuestos en sus cargos.

30—Se dispone que la Contaduría General liquide desde el 16 de Febrero próximo pasado á favor del empleado de la Administración de Rentas de Treinta y Tres, don Alfredo Casanova, la diferencia de sueldo entre su cargo titular y el de auxiliar 2.o que desempeña interinamente.

31—Déjase sin efecto el nombramiento de Eduardo G. Solano, procurador de impuestos de la Administración de Rentas de la Colonia, nombrándose en su reemplazo á Raúl V. Martínez.

32—Autorízase al jefe de la Sucursal de Correos de la Agraciada (Soriano) para expender papel sellado y timbres, con una asignación mensual de $ 10.00.

33—Se autoriza á la Aduana para descargar la suma de $ 47.40 que quedó adeudando el ex oficial 1.o de la Inspección de Receptorías Fluviales.

34—Se resuelve que la diferencia de sueldo acordada al señor Pedro E. D'Acosta entre su cargo de titular y el de Administrador de Rentas de Soriano le sea liquidada desde el 1.o de Mayo ppdo.

35—Autorízase á la Administración de Rentas de Durazno para trasladar sus oficinas á la propiedad del señor Salvador Aguiar, con un alquiler de $ 70.00, autorizándose asimismo la suma de pesos 70.00 para gastos de traslado.

36-37—Nota de la Cámara de Representantes (y acuse de recibo á la misma) remitiendo el presupuesto de sueldos y gastos de Secretaría á regir en el ejercicio económico 1914-15.

38—Se resuelve no hacer lugar á lo solicitado por los señores Striker y Udabe sobre el despacho de materiales para la reconstrucción de la empalizada del arroyo Riachuelo.

39—Se dicta resolución en la gestión de varios importadores en el sentido de que las correas de cuero que hayan salido de puertos extranjeros antes del 1.o de Junio del corriente año sean consideradas y despachadas como repuestos, de acuerdo con el régimen anterior.

40—Se libra orden de pago á favor de la Tesorería General por la suma de quinientos pesos ($ 500.00) para gastos de oficina.

41—Se manda pagar por la Tesorería, á la habilitación de este Ministerio, la suma de $ 270.80 por varias cuentas.

42—Se declaran pensionistas del Estado á las señoritas María Isabel, Genoveva, Carlota, Adela y Julia Silva y Aguiar, con derecho á una asignación anual de pesos 720.00.

42—Se resuelve que las letras de Tesorería expedidas por este Ministerio, de acuerdo con el artículo 9.o de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente, así como su endoso, no se hallan sujetas al impuesto de timbres.

43—Se resuelve aprobar los trabajos de empedronamiento de la propiedad rural del Departamento de Canelones realizados por los agrimensores Isaac y Rosendo Díaz.

44—Se manda pagar por la Tesorería á la Dirección de Avaluaciones la suma de $ 5.250.00 por los trabajos de empadronamiento en el Departamento de Canelones.

45—Declárase pensionista civil á la señora Secundina Pereyra, viuda de don Manuel Herrera y Aguirre, con derecho á una asignación anual de $ 338.00.

46—Se manda devolver al auxiliar 4.o de la Contaduría General de la Nación, señor Hércules Quartino, los medios sueldos que se le retuvieron durante el tiempo que estuvo suspendido.

47—Se declara pensionista civil á la señora Rafaela Veneri de Guzzo, con derecho al goce de $ 92.45 anuales.

48—Se manda entregar, libre de derechos de Aduana dos partidas de tabaco y dos partidas de carbón apresadas por los empleados de la Receptoría del Salto señores Carlos Servian y Aníbal Falcao.

49—Se nombra Fiscal de 1.a clase de la Dirección de Impuestos Internos al de 2.a Oscar Berreta, en lugar de éste al auxiliar 1.o Gabriel De León, y en reemplazo de éste al ciudadano Bolívar Idiartegaray.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasan á la Asociación Rural del Uruguay los antecedentes relacionados con el proyecto de bañadero mixto para vacunos y ovinos confeccionado como futuro tipo de bañaderos oficiales.

—A la Oficina de Estadística y Publicaciones pasa un informe sobre cosechas de trigo en Portugal enviado por nuestro Consulado en Lisboa, y también en Oporto.

—Consejo de la Escuela Nacional de Artes y Oficios — Antecedentes relacionados con el arqueo de caja practicado en la escuela.

—Pasa á la Dirección General de Correos y Telégrafos su nota dando cuenta de la inasistencia de empleados de su dependencia.

—Al Jurado de Señales pasan la nota, memoria descriptiva y planos presentados por el señor Tácito Herrera, ofreciendo un sistema de señales para ganado menor.

—Al Director del Alojamiento de Inmigrantes se le envían los antecedentes relacionados con el pedido de los señores Minelli, González y Cía., por don Ramón Méndez y otro, pidiendo se dejen en suspenso los desalojos decretados á los colonos ocupantes del lote número 86, de la

Colonia Lavalleja, para que den cumplimiento á la resolución del 25 de Octubre de 1913.

—Oficina de Estadística y Publicaciones.—Se le pasan, para que los envíen al Instituto Internacional de Agricultura de Roma, los antecedentes relacionados con el pedido de datos referentes á contabilidad agrícola del Uruguay.

—Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relacionados con la solicitud de datos de la Dirección General de Correos, etc., sobre desperfectos causados en las líneas telegráficas ex Platino en el río San José, con motivo de los últimos temporales.

—A la Contaduría General del Estado pasan los antecedentes y comprobantes de lo gastado con motivo del concurso de motores.

—Ministerio de Instrucción Pública — Antecedentes relacionados con la solicitud de privilegio de invención del señor E. Gubba, de Buenos Aires, para "Nuevo producto industrial para matar insectos".

—Se da vista al Consejo del Instituto Nacional de Agronomía de los antecedentes relacionados con la construcción de veredas que circundan el edificio del mismo.

—Pasa á la Inspección de Policía Sanitaria Animal la solicitud de admisión al país de un toro procedente de Buenos Aires, de los señores Wilson Hnos.

—Ministerio de Obras Públicas — Pasa la solicitud de la Compañía Liebig's sobre inspección de maquinarias exentas de derechos aduaneros condicionalmente.

Antecedentes relacionados con su pedido de reparación del las líneas telefónicas de su Secretaría.

—Instituto de Geología — Antecedentes relacionados con el pedido de licencia del señor Tremoleras.

—Ministerio del Interior — Antecedentes relacionados con la solicitud de la Sociedad Cooperativa Telefónica de Florida para establecer una línea de esa ciudad á la casa de Ibarra y Villarreal.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente iniciado por don Delfino Lorena Pereyra sobre mensura judicial de un campo ubicado en el Departamento de Rocha.

—Se pasa á informe de la Dirección de Hidrografía la nota de la Oficina de Informaciones relativa al dragado del río San Salvador.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente relacionado con la provisión del cargo de asesor técnico de la Intendencia Municipal de Minas.

—Al Ministerio de Industrias pasan las solicitudes números 32 y 33 de la Sociedad Anónima Frigorífica de Montevideo, sobre introducción de materiales libre de derechos.

—Informado por la Dirección Industrial y de Minas pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente iniciado por los señores Antolín Lasus y Carlos Trápani, sobre privilegio de invención para un aparato destinado á panificación que denominan "El Higiénico".

—A informe de la Dirección Industrial y de Minas pasa la solicitud del señor Juan Serra pidiendo la devolución de los derechos de Aduana pagos por los materiales que introdujo para la construcción de una lancha automóvil.

—Informado por la Dirección Industrial y de Minas pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente del señor Richard Kimmel, de Rheimpfalz (Alemania), solicitando privilegio de invención para "Una grúa con contrapesos compensadores".

—Se dispone el pago de las cuentas de los señores Dupard y Cía., A. Soury, Puglia Hnos., por suministro de útiles á la Dirección Puerto de Montevideo.

—Informado por la Dirección Industrial y de Minas pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente del señor Olof Hemming Bursell, de Estokolmo (Suecia), solicitando privilegio de invención para "Un alojamiento para árboles, ejes, etc.".

—A informe de la Dirección de Minas pasa un escrito del señor Carlos Rogberg, solicitando varios datos sobre funcionamiento de usinas eléctricas.

—Se concede 20 días de licencia al dibujante de la Inspección Técnica Departamental del Salto señor Mauricio T. Semblat.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa el escrito del señor Francisco Piria solicitando la inspección del puente sobre el arroyo Pan de Azúcar (Paso de Barbachán).

—A los Almacenes del Ministerio pasa la nota de la Inspección Técnica Departamental led Flores solicitando se le provea de papel numerado.

—A informe de la Dirección de Topografía se pasa el expediente del señor Benjamín Graña sobre declaración de tierras fiscales.

—Se dispone el pago de los gastos que ha demandado la inspección realizada á la escuela pública del pueblo de Belén (Salto).

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa una nota de la Dirección de Arquitectura relacionada con las obras del edificio escolar del pueblo Juan Lacaze.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa una cuenta de los Almacenes por suministro de útiles á la Dirección de Vialidad.

—Se dispone el pago de la cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo, por servicio suministrado á la Dirección de Hidrografía.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. NÓMBRANSE JUECES DE PAZ PARA SECCIONES DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN JOSÉ, TREINTA Y TRES Y FLORIDA Y TENIENTES ALCALDES PARA LOS DISTRITOS QUE SE INDICAN DE LA CAMPAÑA Y CAPITAL.

En Montevideo, á diez y siete de Junio de mil novecientos catorce, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Ezequiel Garzón, Presidente; don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues, don Julio Bastos y don Pablo De-María, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombraba para desempeñar los Juzgados de Paz y Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan á los siguientes ciudadanos:

Departamento de San José — Juez de Paz de la 2.a sección, don Benito Nievas; Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 2.a sección, don Sebastián Rodríguez.

Departamento de Treinta y Tres—Juez de Paz de la 3.a sección, don Juan P. Iriondo (hijo); Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 5.a sección, don Francisco J. Ferrer, y del 4.o distrito de la 1.a sección, don Víctor Insaurraga.

Departamento de Florida — Juez de Paz de la 7.a sección, don Julio César Calorda.

Departamento de Montevideo — Teniente Alcalde de la 14.a sección, don Próspero E. Riaño.

Departamento de Rocha — Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 5.a sección, don Pedro Gregorio Fernández.

Departamento de Cerro Largo — Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 3.a sección, don Juan José Sienra.

Que se comunique y publique.

Y lo firman, de que certifico. — GARZÓN. — CUÑARRO. — ROMEU BURGUES. — BASTOS. — DE-MARÍA.

J. Cubiló, **Secretario.**

Juzgado L. del Crimen de 1er. turno

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA, VISTA EN JUICIO PÚBLICO, CONTRA JUAN AISPURU, ACUSADO DE HOMICIDIO.

Montevideo, Junio 16 de 1914.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Juan Aispuru, por muerte de Horacio Aguinaga;

Atento lo solicitado por el señor Fiscal del Crimen de primer turno en su acusación, en la que pide se imponga al prevenido la pena de cinco años de penitenciaría; lo sustentado por la defensa, que impetra la absolución de su patrocinado, y lo establecido en el precedente veredicto, que dice así: "Primero: Que el seis de Septiembre de mil novecientos trece, en casa de José Calo Burto, Costa del Pescado (Departamento de Florida), y en la cocina del establecimiento, siendo muy de madrugada y aún oscuro, el prevenido se encontró con Horacio Aguinaga, y ofreciéndole un mate le pidió cesara en darle las continuas bromas vejatorias con que le perseguía siempre, lo que dió motivo á que éste le tirara el mate por la cabeza, á la vez que lo insultaba, por lo que Aispuru, sacando su facón, le aplicó una puñalada que le causó la muerte casi inmediata. Segundo: Que Aispuru fué inmediatamente de allí á presentarse á la autoridad, confesando lo ocurrido. Tercero: Que el muerto, cuyo cadáver apareció á pocos metros de la cocina, presentaba sobre sí su facón envainado en la cintura y en la posición usual. Cuarto: Que el prevenido tenía, cuando el suceso, poco más de diez y nueve años"; y

Considerando, en cuanto al derecho: Que el homicidio simple, constatado en la primera proposición, fué cometido bajo el impulso de la cólera, con motivo de una provocación injusta hecha por el muerto, según lo dicen sus detalles. En efecto, el prevenido ofreció buenamente un mate á Aguinaga, pidiéndole, además, en igual forma, cesara en sus anteriores y continuas bromas vejatorias, quien, por toda contestación, le tiró con ese mismo mate, pegándole en la cabeza é insultándolo á la vez;

No es pues, éste, sin duda posible, el caso típico del inciso 1.o del artículo 331 del Código Penal, distinto,—por la mayor importancia de su atenuación,—del contenido en el inciso 3.o del artículo 18, mucho menos grave, según la redacción de ambos, é invocado el último por la acusación, en detrimento de la verdadera situación legal del prevenido. Su cólera tuvo sobrado motivo para surgir,—instantánea y ofuscadora,—desatando la emoción que gobierna los sentimientos y precipita á la acción irreflexiva, propia del hombre que,—como todo ser viviente,—reacciona de modo simultáneo y reflejo contra el ataque, sin que la medida ni la ponderación de tal conducta, sea fácil

ni posible en ese instante. Y así procedió sin duda Aispuru, precipitándose sobre Aguinaga en tales condiciones que éste, no tuvo ni tiempo tan siquiera para apercibirse á la defensa, proposición tercera.

La segunda constata la atenuación del inciso 2.o del artículo 18.

Considerando: Que ayer no más desfiló en la imperfecta clínica de este Juzgado un caso de homicidio por imprudencia, perpetrado por un delincuente de mucha mayor temibilidad,—por sus características todas,—que las que presenta el aquí prevenido, como autor de un homicidio intencional simple, en el que se transparenta claramente un ser normal, delincuente joven y ocasional, eminentemente readaptable á la sociedad, que fué sólo al crimen por explicable arrebato, y así mucho menos temible que el aludido.

La ley castiga los dos casos en forma inapropiada. Al imprudente, con una lenidad apuntada en oportunidad, y á este prevenido, con severidad inadecuada á los fines sociales de la pena, pues,—correspondiéndole más bien un reformatorio,—lo destina á una penitenciaría. Los tiempos están ya maduros felizmente, para la revisión de la ley penal vigente, por demás estrechamente casuísta, y en la que el grado de que dispone el magistrado para adaptar la pena á cada delincuente, es evidentemente demasiado pequeño. Se impone dar mayor libertad y latitud al Juzgado para que pueda adecuar bien la sanción,—orientándola á la vez mejor,—á las condiciones propias de cada caso, en el que el delito es siempre lo menos y su autor lo más.

Este axioma,—hoy indiscutible,—es aun entre nosotros de aplicación dificilísima, cuando no imposible, dada la construcción del Código Penal, fundamentada sobre la fría ideología abstracta del delito, más que sobre la debida apreciación profunda del delincuente vivo. Y así lo dice bien claro la contraposición anterior;

Considerando en cuanto á la pena: Que ella, en consonancia con lo ya dicho, debe ser atenuada en tres grados por la causal del inciso 1.o del artículo 331, y en otro más en razón de lo preceptuado por el inciso 9.o del artículo 18, de modo que la inicial del artículo 317 queda en mucho reducida;

Visto, además, lo preceptuado en los artículos 35, 36, 37, 57, 59, 66, 70 y 73 del mismo Código;

Por ello, fallo: Condenando á Juan Aispuru á la pena de tres años de penitenciaría, debiendo descontársele el tiempo de prisión preventivamente sufrido y siendo de su cargo las prestaciones legales.

Luis Benvenuto.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 17 de Junio de 1914

Trámite — Dos causas por homicidio y otra por heridas, recurso de casación. Ramón Porcile con Evasio Boriolo. Ludovico Bagnone, ciudadanía. Donata Isnardi de Villasboas con el Fisco, sobre reconocimiento de derecho de pensión de montepío. Santiago Balestra con Agustín J. Moratorio, juicio de responsabilidad. Robustiano Propicio y otros, sumario. M. M. Gardella y Cía. con Williams y Cía., sobre cumplimiento de contrato. Antonio W. Parsons con el Fisco (dos). Junta Económico-Administrativa de la Capital con Félix Buxareo Oribe, juicio de expropiación. Sucesión de Carmen Fregeiro, incidente sobre nombramiento de interventor. Diez y ocho providencias en causas criminales. Una causa por prevaricato, queja.

Interlocutorias — Correa é Ismendi, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Diez y seis resoluciones en causas criminales.

Administrativo — Exposición telegráfica del señor Juez Letrado Departamental de Minas, relacionada con varias rectificaciones de partidas. Antecedentes sobre el liberado condicionalmente Benjamín Amoretti. Varios vecinos de la 2.a sección de San José formulan una solicitud con respecto al Juzgado de Paz de la localidad. El señor Juez Letrado de Treinta y Tres propone candidato para el cargo de Juez de Paz de la 3.a sección. El de Rocha para Teniente Alcalde del primer distrito de la 5.a sección. Actuaciones formadas con motivo del fallecimiento de María Meyer de Clerk. Denuncia del procurador de impuestos del pueblo "José Batlle y Ordóñez" contra el Juez de Paz de la 5.a sección de Florida. Antecedentes relativos á la práctica notarial de don Mateo Pérez Aliendro. El Honorable Consejo de Protección de Menores solicita el reconocimiento de una menor encausada. El señor Juez Letrado Departamental de Soriano eleva una queja contra el de Paz de la 8.a sección del Departamento. Los señores Jueces Letrados de Salto de 1.er turno y Río Negro pasan comunicaciones sobre depósitos judiciales. Queja del Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro contra la Administración de Rentas Departamental. Antecedentes remitidos por el Poder Ejecutivo respecto de varios penados liberados condicionalmente. Denuncia del escribano Máximo R. Anastasía contra el Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Los penados Francisco Reyes, Elías Brass, Pedro Martínez, Juan Pablo Díaz, Manuel Pereira, Carlos M. Pino y Gregorio Méndez solicitan su libertad condicional. Exhorto de las autoridades españolas en un sumario por homicidio. Cuentas remitidas por el Poder Ejecutivo sobre gastos originados en la práctica de diligencias sumariales en los Departamentos de Paysandú y Tacuarembó. El Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 1.a sección de Treinta y Tres renuncia el cargo. Los penados Félix Gómez, Eustaquio Ramos y Eduardo Moreno solicitan su libertad condicional. El Juez de Paz de la 2.a sección de San José renuncia el cargo. Actuaciones relativas al sumario instruído á Eusebio Rodríguez y otros. El Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 4.a sección de Cerro Largo solicita licencia. Antecedentes relacionados con el Registro General de Reincidencias. El Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital propone candidato para la Tenencia Alcaldía de la localidad.

Expedientes entrados — Administrativos, diez y ocho; en consulta, diez y seis; acuerdo, uno; nombramientos; nueve; oficios librados, treinta y ocho; legalizaciones, cuatro; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, treinta.

En esta audiencia la Excma. Corte decretó la libertad condicional de los penados Fermín Quirque, Natalio Benítez, Manuel Sanjurjo Remo y Gregorio Méndez.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 17

Trámite — Jonas Braun con Fernández y Gabito, concordato. Juana Lallane, auxiliatoria de pobreza para litigar con José Ordeig. Manuel Amado con Juan Piñeyro, R. de Q. Un juicio por contrabando.

Interlocutorias — Félix Revello sobre cumplimiento de sentencia.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 17

Trámite — Policarpo Aznárez con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Un sumario por el delito de homicidio. Luis Baptista con Adolfo Menna Barreto. Celia Rebolledo de Pastorina, información. Un sumario por pelea y heridas. Angela Cuinat de Alvarez solicita título por inscripción. Santiago Grillo con Guido Albertini. Un sumario por falsificación. María Islas y otro con Carbonell Stratta y Compañía.

Interlocutorias — Angela Ibarretche de Denniel con sucesión de José P. Ramírez. Angel Esuall, concordato.

Definitiva — Un sumario por heridas.

***José V. Evia*. Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 17

Trámite — Suc. de José M. Fernández. Test. Antonio Amitrano, Carlos Hordoson, ciudadanía. Suc. Pascual Bailón Uriarte y Trifona Delgado. Suc. José Cerrutti. Carlos García con sucesión Flora Silva de Espinosa. Manuel B. Otero con Banco Hipotecario del Uruguay. Dominga Matanaro con sucesión José Cerrutti. María Navarro de Carrara con Juan y Manuel Carrara. Suc. Amadeo Meconi. Suc. Héctor Massera, incidente. Carlos Rucker. Suc. Francisco y Pedro Fiorito. Juan Peirano con Pedro Hernández, apelación del Juzgado Letrado Departamental. José M. Platero, como tutor de los menores Salvador y Paula Gregoria, Segundo y Enrique Donati y Alonso y Margarita Alonso con testamentaría Cándida Alonso Mainero. Suc. Eusebio Rodríguez. Suc. María Luisa Larrabino de Vadhin. Bobila Peroles, solicita se nombre tutor á su hijo Isaac. Juan Grau con José Sindín. Suc. Jerónimo Monzón con José Suárez, incidente Gadea. Tercería María Laso. Eusebio Tanco con sucesión Brígida Josefa Respeiro de Bayssé. José Rial, segunda copia. María Navarro de Carrara con Juan y Manuel Carrara. Suc. Ignacio Cibils. Suc. Pedro José Miquelerena, antecedentes relativos al incapaz José Pascual. Suc. Luis Pedro Napoleón Courtois. Suc. Mauro Modesto Saavedra. Suc. Andrés Tallamazzio y Mercedes Valdez. Suc. Angel Castagnetto. Alfonso Silva con Ana Aggeno de Aonzo. Suc. de Catalina Giuria de Graña (2). Juana Lalanne con José Ordeig. Pascual Futillo con sucesión Teresa Riva de Racagni. Juana Bonavetti de Pastorino. Test. Juana Lessa. José M. Vitureira con Pedro Bozzolo. Test. María M. de Bollini. Banco Hipotecario del Uruguay con José Montenelli. Suc. Carmen Rodríguez de León. Suc. Juan Massera. Suc. Ramón Artagaveytia.

Interlocutorias—Suc. Amelia Zunino de Fazzio. Suc. Vicente Carriconde. Ramón Moreira por sus menores hijos. José Mateo, ciudadanía. Suc. Juan Villemur. Suc. Eduardo Chucarro. Suc. Eduardo Dávila y Teodora Cayota.

***Patricio A. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 17

Trámite — Juan S. Machado. Gregoria Imbert. Sofía Lavia. Sucs. Pedro Mártir Mombrú y Justa Pérez de Mombrú y otra. Suc. Juan Iturralde. Suc. Daría Rossi de Bertoni. Banco I. del Uruguay con José Gentini. Suc. Teresa Filomena Eulogia Scafarelli. Pedro Bataglia y otro con Héctor Sturla. Suc. Rosa Calvacina de Piotti. José B. Gomensoro y otros con Pereira y Sáenz. Juan Rua Chans, concurso necesario de la suc. Francisco Guinovert. Suc. Ana Narizano de Carpántico. Oficio del Juzgado L. de Comercio de 2.o turno. Suc. Luisa Lasalla de Carfagno. Paula Mazzuco de Campanela con Pedro y Luis Castillou. Manuela Guimaraens de Bertolotti. Intestada María Faropa de Peroti. Suc. José Gómez Martínez. Suc. Agustín Staricco. Test. Guillermo Coelho (2). Test. Juan B. Quartino. José Retali con "La Comercial". Elisa Cabrera de Etchandy. María Isabel Ubarne y otros. Suc. Antonio Sepe. Irma Moreira Fernández. Benito Pérez. Catalina Magrini.

Interlocutorias—Ramón Rama con Manuel Pérez.

Definitivas—Suc. José Benito Touriz. Suc. María José Fernández de Fernández. José M. Ambroa con los señores Jaime Nadal y Cía., venido en apelación del Juzgado L. Departamental de Río Negro.

Eduardo Díaz Falp, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 17

Trámite—Suc. Alberto F. Arena. Pedro M. Montero, concurso. Suc. Juan Alimundi. Test. Alberto N. Calamet. Suc. Pedro Moulili y otros con Felipe Ruiz y otros. María C. Casas, tutela. Suc. Juan Nicrosi. Sucs. Manuel Silva y otra. Suc. Ana G. de Curbelo y otro. Suc. Antonio Galarza. Test. Luis Piedra Cueva. Suc. Angela C. de Helguera. Test. Roque Derisi. Juan L. Peyré. Suc. Isabel P. Díaz de Montero. Menor Manuela B. Artigas. Suc. Eugenio Apotheloz. Salsamendi Hnos. y otros con suc. Irma Avegno. Suc. Vicente Pío Gallo. Suc. Josefa P. de Bernini. Carmen González. Suc. Catalina J. de Malacrida. Suc. Manuela N. de Ordeig. Alejandrina Milano. Juana A. Miranda con Antonio Artigas. Banco H. del Uruguay con Francisco M. Fregeiro. Suc. Pedro Mainero. Sucs. Juan H. Grolero y otro. Suc. Luis B. Daprá. Suc. Ramón Lienas. Suc. Antonio P. Gargaglione. Suc. Pablo Avila. José Alvertiera. Francisco Moreno con suc. Gibert. Dolores Nieves con Nicolás Ghilino. Sucs. Juan J. Araújo. Manuel Salgado contra Aurelio Cabrera. Tomás Gomensoro y otros, sucs. Suc. Antonio De Rosa. Suc. Irma R. Avegno. María C. Cafaro de Faruelo. Lucio de Costa Gutiérrez suc. Bernardo Olivieri suc. Abelardo Cabral. Manuel Caballero suc. Concepción de Viana test. Juana F. Matutti. Suc. Juan R. Brignone y otros, Dolores Rodríguez de Puentes. Dolores de Castro de Márquez.

Interlocutorias — Suc. Antonio De Rosa. Suc. Irma R. Avegno. María C. C. Cafaro de Faruelo. Bernardo Olivieri. Abelardo Cabral, incapacidad. Juan F. de Mattuti, incapaz. Sucs. Juan B. Brignone y otros. Dolores Rodríguez de Puentes. Suc. Ramona Ramos Gómez. Eduardo Wilson y otros con Mariano Berry.

Definitivas — Dolores Rodríguez de Puentes. Esteban Manganelli. María C. Méndez Pereira de Pietracaprina. Suc. Lucio da Costa Gutiérrez. Julia D. Rodas de López.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 17

Trámite — Juan Rodeiro denuncia la mina de manganeso "Adelaida". Eduardo Larroque Harriague denuncia mina. Ana Valentina, inc. por costas. Dirección General de Aduanas con Juan Shaw, por demasía. Dirección General de Aduanas con Eusebio Arcos. El Estado con varios desconocidos sobre apresamiento efectuado por el comisario de Rivera don Hildebrando de Barros y otros. Dirección General de Aduanas con Bibiano Soboredo sobre apresamiento de partida de tambores de aguardiente. Dirección General de Aduanas con los agentes de la chata argentina "Núm. 13". Dirección General de Correos y Telégrafos contra don Nicolás Storace. Intendencia Municipal con la suc. de don Juan Figari de Lazaro sobre expropiación.

Definitivas — El Estado con don Juan Shaw por permiso núm. 15.909.

Domingo E. González, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 17

Trámite — Pedro Bozzolo contra Antonio López. Engenio Tancredi contra Teodoro P. Bengochea. Benito Delfino contra Alfredo Saavedra. Antonio Pérez deduciendo terc. en autos César I. Martinelli contra Manuel Novo y Hnos. Bruno Caratozzolo y Bruno Lapa contra León Schellemberg. Trabucatti y Cía. contra González y Quinteros. Viuda é hijos de Alejandro Montautti, concordato preventivo extrajudicial. Filomena Bruno de Ciffone contra Nicanor Ledesma. Félix Cora, concordato preventivo judicial. Carlos J. Prosper, concordato preventivo judicial. Eduardo Podestá, concordato preventivo extrajudicial. Luis Diverio, concordato preventivo extrajudicial. José A. Lapido contra Federico Olivera. Vignoly y Arévalo, concordato preventivo extrajudicial. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno en autos Miguel Genta, concordato. Hermann Krabb y Cía. contra Antonio Charlin. Isidro Peluffo contra Vallarino é hijo. César I. Martinelli contra Mario H. Santos. Faridone y Cía. contra Ferreira Machado. López y Cavalli, concordato preventivo judicial. Hijos de G. A. Gamberoni contra Horacio H. Polla. Ricard y Cía. contra Horacio W. Polla. Eduardo Razzetti, tercería en autos Esteban Tolosa contra Ezequiel Marexiano y Francisco Costa. Eduardo Razzetti, tercería en autos Juan Cassullo contra Ezequiel Marexiano y Francisco Costa. Juan Antonio Bueno, solicitando se le exhiba el Registro Público de Comercio. Tercería deducida por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos en los autos Emilio Castelmoro contra Eduardo S. Vaeza.

Interlocutorias—Martín Laguardia contra Alberto B. Pintos. Julio Mausqués contra Emilio Bonifacio y Luis Bonifacio. Francis y Cía., contra Vicente Charlin. Lúcas Moreno y Ramón F. Bardier, incidente por cobro de honorarios en autos Olaves Amaro, concordato preventivo extrajudicial. Eduardo Rey y Cassaretto y Cía., concordato preventivo judicial. Telis y Aguilera, concordato preventivo judicial. Banco Italiano del Uruguay contra Delgue y Ardaizt. Tercería deducida por Matilde Mora de Vaeza en los autos Emilio Castelmoro contra Eduardo S. Vaeza.

Definitivas—Banco Español del Río de la Plata contra Francisco Carvallido. Banco Español del Río de la Plata contra la suc. de Juan G. Buela. Francisco Fresero contra J. García Priеggo y Francisco Vittone.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 17

Trámite—Rolando Romero contra Lúcas Torres Giriart. Julio Prado y Hermanos., concordato preventivo extrajudicial. Guillermo Flesch, concordato preventivo extrajudicial. Jaime Nadal y Cía., concordato preventivo extrajudicial. Salvador Leone contra Juan Pedro Ramírez. Sebastián San Martín (hijo), concordato preventivo judicial. Antonio Valentini contra Alberto Pintos. María B. de Ronca contra Juan Orpi. Mateo H. Duarte, concordato preventivo judicial. Exhorto del Juzgado de Comercio de la Capital de la República Argentina en autos Francisco E. Alfonso contra Amelia Díaz Valdez.

Interlocutorias — Enrique Harley contra Miguel Tancredi.

Definitivas—Luis Miguel Rosasco contra Carlos Iglesias y Constante Pérez. Francisco de Viana contra Bernardo Maupeu.

Reservada—Una.

Joaquín Requena Brun, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 17

Trámite — Rafael Rigas, ciudadanía. Miguel Filla, ciudadanía. Valentín Ocho, ciudadanía. Nicomedes Fernández, auxiliatoria de pobreza. Santiago Maresca, inscripción en el Registro del Estado Civil. Asger Brum, incapacidad. Bernardo Benrutti, suc. José Vila Gomensoro, concurso. Diego González, concurso. Zeroina Bennusado, antecedentes. Sofía Acosta con Juan Anselmi. María Durañona, suc. Angel Cossani con Carlos Reyes Reissig. Armanda P. de Mazoni, denuncia. Manuel Casas contra Manuel Fernández Rojas. El Fiscal de lo Civil de 2.o turno solicitando se oiga en comparendo á José Beltrame y Francisco Morey. Segunda Ferreira de Castro, concurso. José Fernández Asiere y otros contra Catalina B. de Bordoni. Héctor Caviglia, ciudadanía. José Filgueira, ciudadanía. José Silver, ciudadanía. José Antonio Stefenón, inscripción en el Registro del Estado Civil. José R. Gallarza, ciudadanía. Enrique Trivió, ciudadanía. Lázaro Trigoda, ciudadanía. José Hozón, ciudadanía. Benito Suna, ciudadanía. Exhorto del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Durazno número 885. Juan D. Fraguelli con Sara Rebour. Enrique Poncell con Luis Gonzaro. Emilio Cordano con Juan Magis y Josefina B. de Magis. Cipriana Muñoz de Real de Azúa contra José L. Tejeira. Ida Busch con Juan Gard y Sanjuán. Benita Bolori con Manuel Rey. Vicente Alldasoro, incapacidad. Emilio Cordano con Juan Magis y otra. Segunda Ferreira de Castro, concurso. Rafael Rigas, ciudadanía. Agustín Pietra con Juan B. Fontán. Emilio Fernando García, información. Andrés Escarón contra Leoncio B. Riestra. Carmen Ferreira contra Domingo Vives García. Nicasio Tarabal y Anselma Pérez, sucs. Catalina Iamendi de Uranue, suc. José Díaz Martínez y Francisca Rivero, sucs.

Interlocutorias—Carmen Ferreira con Domingo Vives García. Juana Fernández con José López Doldán.

José Pedro Barbot, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Trámite — Izzi Delmira con Domingo Suvene, divorcio. Rosa Pérez con Diego Martínez, divorcio. Rafael Pascale con Andrea M. de Vignoli, embargo de muebles. Rivero Justo con Rafael M. Rodríguez, cobro de pesos. Felco Odones con La Caja de Socorros Mutuos, indemnización. Natale Francisco con Catalina Dra-

go, 2 providencias. Bongovanne Dorotea con Juan M. Revello, divorcio. Ruperch Guillermo con Manuel B. Comesaña rescisión de contrato. Cossau Francisca; curador. Mosola Juan con Rogelio López, cobro de pesos. Caballero Juan, información. Cuoco Pedro, consignación. Manero Lorenzo con Emilio Tomás, cobro de pesos. Silveira Gregorio, menor. Méndez Luis con la suc. Ramiro Rodríguez, desalojo. Vila Gomensoro, Francisco con María L. Ríos Gomensoro, divorcio. Exhorto de Río Negro. Exhorto de Cerro Largo. Arnol Ulijo con Santiago Miranda, cobro de medianería. Vicente Roque Magone con Luisa Gulelli, divorcio. Bruno Cayetano, ciudadanía. De León Francisco con Hugo Loncena y Cía., daños y perjuicios. Cautuse Basilio con Genaro Ruggiero, cobro de pesos.

Interlocutoria—Laguardia Severio con María M. de Pereira, cobro de pesos.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 17 de Junio de 1914. — Horas: 17

Barómetro: alto al Este del continente alrededor de la República.

Temperatura: con fuertes descensos generales.

Dominan vientos moderados del Norte al Este en el Río de la Plata. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 1.006 kilómetros. Cielo en general semicubierto. Escarcha en la parte central de la República. Brumas en la costa. Las aguas del Río de la Plata se encuentran á una altura superior á su nivel medio.

Datos de hoy á las 17 horas

Barómetro: 765.50.

Temperatura: Normal 11°50, á la intemperie 11°20; máxima 12°80, á la intemperie (sol) 16°40; mínima 5°50, á la intemperie 4°00.

Viento N. N. E., 20 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 120 kilómetros á las 17 horas 30.

Tensión del vapor de agua: 5.39. Humedad relativa: 53.00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 12°70.

Salsedumbre: gramos por litro, 5.37.

Altura de las aguas: 1 metro 10 sobre cero.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 17 de Junio de 1914

800 pesos, al 6 por ciento anual.
3.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9, por ciento anual.
5.000 pesos, á 9 pesos 60 centésimos por ciento anual.
2.200 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
800 pesos, al 8 por ciento anual.
900 pesos, al 12 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
1.200 pesos, al 12 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
609 pesos, al 18 por ciento anual.
300 pesos, al 18 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
1.300 pesos, al 12 por ciento anual.
11.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
32.000 pesos, al 6 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 17 de Junio de 1914

3.000 pesos, terreno con edificio en la calle Canelones, 89 metros.

43.882 pesos con 80 centésimos, campo en Canelones, 12.a sección judicial, 292 hectáreas 552 metros.

802 pesos con 17 centésimos, terreno en el Verdum, Departamento de Minas, 13 hectáreas 7.123 metros.

1.397 pesos con 53 centésimos, ídem ídem ídem 23 hectáreas 8.894 metros:

600 pesos, terreno en el Barrio Nueva Roma, calle Cincinato, 265 metros.

2.000 pesos, terreno en el pueblo Victoria, calle Nueva Troya, 1.200 metros.

4.879 pesos con 40 centésimos, terreno en el pueblo Lavalleja, 2 hectáreas 4.408 metros.

8.051 pesos con 4 centésimos, campo en el Sauce (Mansavillagra), 123 hectáreas 7.647 metros.

500 pesos, terreno en el Cerrito de la Victoria, 664 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 17 de 1914.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
	Títulos Hipotecarios serie O	
6.000	al contado	88 20
5.000	para el 18 de Junio	88 20
1 500	ídem ídem	88 20

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.350	para el 18 de Junio	68 50
4 700	para fin de mes	68 50
4 700	ídem ídem	68 50
	Empréstito de Conversión	
3.263 75	para el 18 de Junio	91 20
	Títulos Hipotecarios serie N	
4.900	para el 18 de Junio	89 10
1.000	ídem ídem	89 10
	Títulos Hipotecarios serie O	
6.500	para el 18 de Junio	88 10
7 000	para fin de mes	88 20
5.000	ídem ídem	88 20
1.000	para el 18 de Junio	88 10
5.000	para fin de mes	88 20
1.800	para el 18 de Junio	88 10
5.000	para fin de mes	88 20
1.400	para el 18 de Junio	88 20
2.000	ídem ídem	88 20
2.000	ídem ídem	88 20

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Junio 18 de 1914.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Cap Vilano, alemán, para Santos, Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 18 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 15 del día 18	Central . . . 14 del día 18

Thessalia, alemán, para Punta Arenas, Corral, Coronel, Talcahuano, Valparaíso, Coquimbo, Antofagasta, Iquique, Arica, Mollendo y Callao, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 10 del día 23	Central. . . . 9 del día 23

Savoia, italiano, para Santos, Las Palmas, Génova y Nápoles, saldrá el 18 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 22 del día 17	Central . . . 21 del día 17

Duca di Genova, italiano, para Río de Janeiro, Dakar, Barcelona y Génova, saldrá el 20 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 22 del día 19	Central . . . 21 del día 19

Gelria, holandés, para Santos, Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Boulogne, Dover y Amsterdam, saldrá el 20 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 22 del día 19	Central . . . 21 del día 19

Toscana, italiano, para Santos, Dakar, Nápoles y Génova, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 22 del día 24	Central . . . 21 del día 24

Regina Elena, italiano, para Santos, Dakar, Barcelona y Génova, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 15 del día 27	Central . . . 15 del día 27

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 17 de Junio de 1914

Enriqueta Fontana, oriental, 24 años, soltera, 2.a Uruguayana 155.

Jaime Ferrer, oriental, 50 años, se ignora, Hospital Vilardebó.

Francisco Pistone, oriental, 45 años, casado, Zabala 1276.

José Báez, oriental, 46 años, viudo, Avenida de la Paz 1122.

Margarita Manini de Solari, italiana, 72 años, viuda, Agraciada 2125.

Dorotea Sagaria de Mazzulo, oriental, 22 años, casada, Dacá 2070.

Antonio Bianchi, italiano, 56 años, soltero, Hospital Maciel.

Amanda Mesorio, oriental, 15 años, soltera, República 218.

Zoa Gelles de Dieux, francesa, 96 años, viuda, Yi 1465.

Enrique Montefusco, italiano, 57 años, casado, Mercedes 1480.

Elena Alcaruz, oriental, 3 1|2 años, Santa Fe 1168.

CAMARA DE SENADORES

40.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 17 de Junio de 1914

PRESIDE

EL DOCTOR BLAS VIDAL

A las 17 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Stirling, Rodríguez, Varela Acevedo, Soca, Albín, Suárez, Astigarraga, Repetto, Accinelli, Espalter, Otero y Pérez Olave.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Manini Ríos, Fleurquin y Saldaña.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje solicitando autorización para nombrar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en el Paraguay al señor Alfredo Silva y Antuña."

—A la Comisión de Legislación.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad un mensaje del Poder Ejecutivo acompañando la Convención Sanitaria firmada en Roma en el mes de Mayo último."

—A la misma Comisión.

"Las Comisiones de Fomento y Hacienda se expiden en el proyecto de ley que acuerda franquicias á las fábricas ó establecimientos industriales."

—Repártase.

"Las señoras Natalia Rodríguez de Larrosa y Justina Bengochea de Píriz solicitan pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Los señores Fernando Giribaldo y Dolcey Puig solicitan cómputo de servicios."

—A la misma Comisión.

"Las señoras María Dolores Silvera, Daoiz L. Sanz y Cecilia Virginia Fernández piden pronto despacho de sus anteriores peticiones."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señorita Justa Alonso solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

"La señora Octaviana Ferreyra solicita se le ampare en los beneficios de la ley de jubilaciones."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor César A. Dupont, en representación de la señora María Ignacia Rocha de Molina, solicita para su representada beneficios á los efectos de la jubilación."

—A la misma Comisión.

Señor Varela Acevedo—Pido la palabra.

Deseo hacer una rectificación en la versión taquigráfica últimamente publicada. En la discusión sobre el Tranvía del Norte se me hace decir que debe limitarse el interés máximo que otorga la Empresa que "explota" al público. No dije eso, ni me expresé en esos términos duros. Como consta en la versión que me fué sometida, me referí simplemente á la Empresa que en cierto modo "explota el dominio público". Como se comprenderá, el sentido de una frase y de otra es completamente distinto.

Señor Presidente—Tómese nota de la rectificación que indica el señor senador por Rocha.

Señor Stirling—Pido la palabra.

La Mesa ha dado cuenta, señor Presidente, de un mensaje del Poder Ejecutivo pidiendo venia para nombrar al señor Silva y Antuña Enviado Especial y Ministro Plenipotenciario en la República del Paraguay.

Como se trata de un asunto sencillo y que creo no ofrecerá discusión alguna, hago moción para que se trate sobre tablas en la presente sesión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En consideración la moción formulada por el señor senador por Paysandú.

Si se trata sobre tablas el asunto que acaba de indicar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El Honorable Senado pasa á sesión secreta para tratar la venia que solicita el Poder Ejecutivo para nombrar Enviado Especial y Ministro Plenipotenciario en la República del Paraguay al señor Silva y Antuña.

(Así se hizo).

VERSION DE LA SESION SECRETA

Léase el mensaje del Poder Ejecutivo.

(Se leyó):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Junio 16 de 1914.

Honorable Senado:

De acuerdo con lo que establece el artículo 81 de la Constitución, el Poder Ejecutivo tiene el agrado de solicitar de Vuestra Honorabilidad la autorización correspondiente para designar en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en la del Paraguay al señor Alfredo Silva y Antuña, que, desde hace años atrás, desempeña las funciones de Encargado de Negocios "ad interim" en la Asunción.

El Poder Ejecutivo se complace en saludar á Vuestra Honorabilidad con su más alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

Señor Presidente — Está á consideración del Honorable Senado.

Señor Stirling — Propongo el siguiente proyecto de decreto:

"Artículo 1.o Acuérdase al Poder Ejecutivo la venia correspondiente para nombrar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante el Gobierno del Paraguay al ciudadano Alfredo Silva y Antuña.

Art. 2.o Comuníquese, etc." — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Stirling — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. —(Apoyados).

Señor Presidente — En consideración la moción del señor senador por Paysandú.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Se va á votar si se incorpora el acta de la sesión secreta á la de la pública.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El Senado pasa á sesión pública.

(Reabierta la sesión pública, entran á sala los señores Arena y Enciso).

Señor Presidente — El Honorable Senado ha concedido la venia que solicita el Poder Ejecutivo para nombrar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República del Paraguay al señor Alfredo Silva y Antuña.

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre electrificación del Tranvía del Norte.

Tiene la palabra el señor senador por Montevideo.

Señor Arena — Nuestro adversario en este asunto, el doctor Manini Ríos, no puede asistir á la sesión de hoy debido á un duelo de familia. En honor de la verdad, me gustaría que estuviera presente, —además de que me consta de que él desea concurrir á la sesión en que yo hable, para atender mi discurso,—porque eso da lugar á pequeñas réplicas que contribuyen á aclarar la discusión. Por un día más no se va á postergar mayormente este asunto. De manera que yo pediría al Senado que se continuase con la orden del día y se dejara este asunto para la sesión próxima. — (Apoyados).

Señor Presidente — En consideración la moción del señor senador por Montevideo.

Si se aplaza la discusión de este asunto y continúa el Senado ocupándose de los demás que forman la orden del día.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de decreto sobre adjudicación de la minoría de la Junta Económico-Administrativa de la Capital.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

Protesta sobre adjudicación de la minoría de la Junta Económico-Administrativa de la Capital.

Junta Económico-Administrativa.

Montevideo, Diciembre 31 de 1913.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, doctor Manuel B. Otero.

La Junta que presido acaba de recibir una nota de la Corporación Electoral ad-

juntándole copia testimoniada del acta levantada con motivo de la proclamación de candidatos á miembros de la Junta Económico-Administrativa por el trienio 1914-1916, en la que figuran las observaciones formuladas por los delegados del Partido Nacional y en lo que dice relación con el sufragio realizado.

Como se trata, según resulta de la protesta formulada, de un caso interpretativo de la ley electoral vigente, y existiendo verdadera urgencia en regularizar las funciones del organismo municipal, el infrascripto solicita de Vuestra Honorabilidad se sirva dar preferente atención á este punto, por los motivos que se expresan.

Aprovecho la oportunidad para renovar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración y estima.

Leopoldo Peluffo,
Presidente.

Plácido Abad,
Secretario.

Honorable Cámara de Senadores:

Los que suscriben, haciendo uso del derecho de petición, vienen á elevar protesta ante Vuestra Honorabilidad por la manera lesiva de nuestros derechos con que la Junta Electoral hizo el escrutinio de los votos emitidos en este Departamento.

Ya en lo referente á la elección de representantes, nuestros correligionarios han elevado protesta ante la otra Cámara; el caso de los miembros de la Junta que corresponden á la minoría es análogo en lo fundamental á aquél, y entonces procedería esperar la resolución que se tomara con motivo de aquella protesta, si no fuese que el artículo 53 de la ley de Elecciones, que es la pertinente, no estableciese, como establece, que de lo resuelto por la Junta Electoral, en cuanto á Junta Económica, deberá protestarse ante el Honorable Senado.

Es por eso que recurrimos á Vuestra Honorabilidad, esperando que avoque así los antecedentes de dicha elección á fin de resolver el caso.

Estamos seguros que Vuestra Honorabilidad, en vista de la prueba que desde ya ofrecemos, ha de resolver en justicia que la Junta Electoral procedió indebidamente al eliminar votos nacionalistas de todo punto válidos, admitiendo infinidad de votos del partido oficialista cuya nulidad resultaba evidente.

Dígnese, pues, Vuestra Honorabilidad aceptar nuestra protesta y resolver en consecuencia lo que corresponde.

Es justicia.

Montevideo, Diciembre 30 de 1913.

Angel M. Méndez. — Luis Benecre. — Manuel N. Dopazo. — Alberto M. Daguerre. — Fco. Santín. — J. Cabrera Martínez. — Juan José Zubillaga. — Segundo Viviani. — Julio D. Lagos. — Lorenzo Mantovani. — Jacinto M. García. — L. Daneri Nicolini.

PROTESTA

Los delegados del Partido Nacional requieren que, de acuerdo con la facultad que les confiere el artículo 27 de la ley de 21 de Octubre de 1904, se haga constar en acta su protesta contra las conclusiones del escrutinio realizado, que altera el verdadero resultado del acto comicial. Fundan esa protesta en los siguientes capítulos de cargo:

Primero: En que la gran mayoría de los votos observados por identidad en las listas del Partido Colorado y que han sido aceptados como válidos por la Junta, son manifiestamente fraudulentos, como resulta del simple cotejo de las firmas de las boletas y de las puestas por los que se habían apoderado de ellas en los sobres respectivos. Esa diferencia de firma es particularmente visible respecto de los inscriptos.

Más de cien personas, cuyo voto aceptó la Junta por simple mayoría y muchas veces por desempate, circunstancia que consta de las actas parciales de escrutinio y que es especialmente digna de tenerse en cuenta, tratándose de una corporación en la que no existe ningún representante del Partido Nacional.

Segundo: En que habiéndose establecido en el escrutinio que el Partido Nacional pierde su derecho á obtener el cuarto de representación en la Cámara de Diputados y la minoría en la Junta Económico-Administrativa, por faltarle siete votos para llegar al cociente, sobre los 1.450 votos que le sobran después de conquistar el sexto, queda destruída dicha conclusión con sólo presentar siete ciudadanos nacionalistas cuyos votos hayan sido injustamente rechazados por la Junta. Por vía de ejemplo se citan: el del inscripto número 52 de la 2.a sección, doctor Carlos García Acevedo, que votó con una lista que tenía lema "Partido Nacional", voto que no pudo ser rechazado en razón de estar incompleta la lista de diputados, dado que si bien el artículo 2.o de la ley de 11 de Julio de 1910 preceptúa que cada elector deberá votar por tantos titulares ó suplentes como elija el Departamento, no proclama la nulidad del voto que viola tal prescripción, como lo hace, á renglón seguido, en el artículo 5.o tratándose de listas que no respeten el principio del doble voto simultáneo; el del inscripto de la 12.a sección don Marcelino de Allende y de la 21.a sección Juan Bellagamba, Miguel Crosa y Santiago Rodríguez, que no habiendo retirado de la Junta Electoral las boletas renovadas que habían solicitado, pidieron sufragar con boleta original, que sigue siendo la única válida en tanto no se expida la nueva. Ese procedimiento arbitrario de la Junta Electoral, que no es seguido por ninguna de las otras Juntas Electorales de la República, ha privado del ejercicio de sus derechos políticos á ciudadanos perfectamente inscriptos en el Registro Cívico; el del inscripto de la 4.a sección don Juan Recaud, cuyo voto fué rechazado y que se presentó personalmente ante la Junta Electoral ofreciendo amplias pruebas sobre su identidad y calidad de ciudadano, no siendo oído por la corporación; el de los demás ciudadanos nacionalistas rechazados que se aprestaban á ofrecer á la Junta análogas pruebas, no haciéndolo en vista de cómo fué acogida la gestión del señor Ricaud.

Tercero: En que entre los votos por las listas del Partido Colorado aceptados como válidos, figuran los de algunos ciudadanos cuyo fallecimiento es de pública notoriedad, como se probará oportunamente ante el Juez definitivo de la elección.

Cuarto: En que figuran también entre los votos del Partido Colorado proclamados válidos, sufragios dobles, depositados por una misma persona, pudiendo citarse, por vía de ejemplo, el del inscripto número 4631, de la 5.a sección, Umberto Amadeo Faccello, que la Junta aceptó á pesar de tratarse de un acto que importa un delito electoral, penado con prisión, y justificado por los documentos remitidos por la Comisión Receptora.

Quinto: En que los numerosos guardias civiles que votaron por la lista del Partido Colorado presentaron documentos que atestiguaban haber sido dados de baja el 28 de Noviembre, y aún el mismo día de la elección. Que la gran mayoría de los policianos ocupaban de nuevo su puesto el 1.o de Diciembre, lo que prueba que no había existido tal baja, sino una simple licencia de las que ordinariamente se conceden al personal de los servicios de seguridad. Los delegados requieren se haga constar especialmente su protesta contra esta superchería.

Sexto: En que la Junta dejó de considerar observaciones opuestas á sufragios dados á la lista del Partido Colorado, en razón de que en la inscripción original faltaba la firma del ciudadano. En este caso, habiéndose hecho imposible la producción de la prueba legal de la identidad por un acto culpable del inscripto, el voto debió rechazarse. La misma solución se impone, considerando que una inscripción sin firma es una inscripción fundamentalmente nula, en realidad inexistente, de la que los partidos no han podido reclamar antes del escrutinio, ya que ese defecto capital de la falta de firmas no fué hecho público por la Junta Electoral.

Séptimo: En que la Junta dejó de considerar otras observaciones por identidad á las listas del Partido Colorado, por no constar en el acta respectiva, á pesar de que en los sobres correspondientes figuraba la nota de "Observado", único requisito exigido por el artículo 25 de la ley de 22 de Octubre de 1898 para que la Junta Electoral conozca del asunto. De ese proceder ilegal no se dejó constancia en el acta parcial del escrutinio, pero el hecho está comprobado por la declaración del miembro de la Junta Electoral don Luis Conti, pudiendo los delegados citar en este momento, por vía de ejemplo, el del inscripto número 3079, del 6.o distrito de la 14.a sección, don Julián Martínez.

Octavo: En que la Junta Electoral aceptó el acta falsa é informal labrada por la Comisión Receptora de Votos del 9.o distrito de la 15.a sección, en la que aparecen borrados algunos votos observados, con la declaración de que "esas observaciones fueron retiradas por común acuerdo de las partes interesadas", declaración que se negó á firmar el delegado nacionalista don Pedro Gómez Muñoz, porque era falso que estuviera dispuesto á retirar el veto opuesto á sufragios evidentemente fraudulentos. De esa Mesa Receptora no formaba parte ningún ciudadano de filiación nacionalista.

Noveno: En que ha intervenido en las deliberaciones de la Junta el señor Susano Almada, indiscutiblemente impedido para constituirse en juez de la elección, porque figura en la lista del Partido Colorado como suplente de diputado, dependiendo su ingreso á la Cámara de la pérdida del cuarto de la representación montevideana por el Partido Nacional. Ese señor ha oficiado de juez y de parte, violando principios capitales de derecho y de moral política, y dando, invariablemente, su voto, muchas veces decisivo, en favor de la aceptación de los sufragios observados á las listas del Partido Colorado, en cuyo triunfo está directamente interesado.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

La protesta presentada á Vuestra Honorabilidad por un grupo de ciudadanos nacionalistas, respecto á la elección de Junta Económico-Administrativa, debe desecharse.

Aún dado por establecido que los votos nacionalistas rechazados por la Junta

Electoral lo hayan sido indebidamente, su total no alcanzaría sino á 3.718.

Admitiendo también que los votos observados de la lista "Partido Colorado" deban eliminarse, ello no haría disminuir el total de votos emitidos sino en la suma de trescientos ochenta y cuatro.

Ahora bien: el total de los votos nacionalistas (3.718) no alcanza al cuarto del total de los votos emitidos por todas las agrupaciones políticas que concurrieron á los comicios en Noviembre, base indispensable para obtener representación, pues como ya Vuestra Honorabilidad lo sancionó en el caso de la elección de Junta de Paysandú, el porcentaje necesario para que la minoría esté representada en la composición de las Juntas Económico-Administrativas debe regirse por la ley de 17 de Octubre de 1907, y calcularse, en consecuencia, no sobre la suma de las dos listas más votadas, sino sobre la de todas las listas en concurrencia.

La lista "Partido Nacional" no ha obtenido el cuarto del total de sufragios (18.008), cuarto que aún descontando todos los observados de la lista "Partido Colorado" (384) debería llegar á 4.406.

En consecuencia, los tres primeros titulares de dicha lista no deben integrar la Corporación Municipal, y corresponde en cambio proclamar electos á los tres últimos suplentes de la lista "Partido Colorado".

Por lo expuesto, os aconsejamos la sanción del siguiente

DECRETO

Artículo 1.o Proclámanse miembros titulares de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo á don Juan Ramasso, don José León Ellauri y doctor Luis C. Caviglia, y suplentes á don Alejandro Acosta y Lara, don Agustín Belloni y don Pedro E. De-María.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Mayo 27 de 1914.

P. Manini Ríos. — Adolfo H. Pérez Olave. — José Espalter.

Señor Presidente — Está en discusión general.

Si no hay quien pida la palabra, se votará.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se votará.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Continúa la orden del día con la discusión del decreto que acuerda venia al ciudadano José Batlle y Ordóñez para aceptar y usar condecoración de Gobierno extranjero.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

Solicitud del señor Presidente de la República, ciudadano José Batlle y Ordóñez, para aceptar y usar condecoración de Gobierno extranjero.

Montevideo, Abril 29 de 1914.

Honorable Asamblea General:

El excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos de Venezuela me ha honrado confiriéndome la condecoración, en la primera clase, del Busto del Libertador.

En el diploma respectivo se dice: "Esta orden, instituída en memoria del héroe fundador de cinco Repúblicas de la América del Sur, es el honor más preciado que la Patria acuerda á sus servidores distinguidos, así como á aquellos que, siendo ó no del país, se hacen dignos, por su mérito sobresaliente ó por los servicios que prestan á la humanidad ó á la civilización de los pueblos, de esta ilustre distinción".

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, número 4, de la Constitución de la República, solicito de Vuestra Honorabilidad especial permiso para aceptar la condecoración con que he sido honrado y para usar las insignias correspondientes.

Con tal motivo saludo á Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

El ciudadano Presidente de la República, don José Batlle y Ordóñez, solicita el permiso necesario para aceptar y usar la condecoración de primera clase del Busto del Libertador con que ha sido agraciado por el Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela.

Vuestra Comisión no ve inconveniente en acceder á lo solicitado, por lo que os aconseja el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase al ciudadano José Batlle y Ordóñez el permiso necesario para aceptar y usar la condecoración de primera clase del Busto del Libertador con que ha sido agraciado por el Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Montevideo, Junio 2 de 1914.

Adolfo H. Pérez Olave. — P. Manini Ríos. — José Espalter.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones se considerará aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Stirling—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En consideración la moción formulada por el señor senador por Paysandú.

Si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto recaído en la petición del señor Domingo E. González.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

Petición del señor Domingo E. González

A la Honorable Cámara de Senadores:

Domingo E. González, actuario del Juzgado Nacional de Hacienda, domiciliado en la calle San José número 1244, á Vuestra Honorabilidad dice:

Que como es de pública notoriedad y consta á muchos señores legisladores, desde hace años y con algunas interrupciones viene prestando servicios en la Administración de Justicia de la República sin que—por causas que no le son imputables—todos sus servicios deban llevarse en cuenta á los efectos de la jubilación, lo que lo coloca en una situación de inmerecida inferioridad y desigualdad respecto de los demás servidores de la Nación.

Con la venia de Vuestra Honorabilidad pasa á enumerar los referidos servicios públicos, cuya prestación justifica con los certificados que acompaña:

Empleado en el Juzgado de lo Civil de primer turno, desde 9 de Septiembre de 1887 hasta 2 de Abril de 1894 (certificados de los ex actuarios, escribanos Seoane y Pereira); 9 de Noviembre de 1894 á 14 de Octubre 1895, meritorio en la Secretaría del Tribunal de Apelaciones de segundo turno (certificado del ex Secretario, escribano Dupont); 19 de Mayo de 1900 hasta 15 de Marzo de 1904, actuario del Juzgado Letrado Departamental de Minas (certificado de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia) y 3 de Marzo de 1911 á 1.o de Agosto del mismo año, fecha en que se presupuestó el Juzgado de lo Civil de primer turno, actuario del mismo, en cuyo cargo *fué confirmado* (certificado ya citado de la Excelentísima Corte).

En total, unos once años y pico de tareas públicas, que no es equitativo se dejen de llevar en cuenta á los efectos de la remota jubilación, máxime si se tiene presente la laboriosidad de los empleos judiciales, las responsabilidades que aparejan y lo exiguamente remunerados que siempre han sido.

Por las consideraciones apuntadas, amparándose á la disposición del artículo 8.o de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, á los más elementales principios de equidad y justicia, y á resoluciones dictadas por Vuestra Honorabilidad en analogía de casos, ruega el peticionario quieran computársele como válidos, á los efectos de la jubilación, los relacionados servicios, imponiéndosele el deber de satisfacer los montepíos correspondientes.

Es gracia que suplica y espera de la rectitud de Vuestra Honorabilidad.

Montevideo, Julio 12 de 1913.

D. E. González.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

El escribano don Domingo E. González, Actuario del Juzgado Nacional de Hacienda, solicita cómputo de servicios públicos prestados en varias reparticiones judiciales.

Ha comprobado el escribano González, —con certificados expedidos por los señores escribanos Santiago Seoane, Antenor R. Pereira, Augusto Dupont y el doc-

tor Justo Cubiló, Secretario de la Alta Corte de Justicia,—que desde el 9 de Septiembre de 1887 hasta el 2 de Abril de 1894 estuvo empleado en la Oficina Actuaria del Juzgado de lo Civil de primer turno; desde el 9 de Noviembre de 1894 hasta el 14 de Octubre de 1895 en la Secretaría del Tribunal de Apelaciones de segundo turno; desde el 19 de Mayo de 1900 hasta el 15 de Marzo de 1904 Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Minas, y que con fecha 3 de Marzo de 1911 fué nombrado Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, habiendo sido confirmado en tal cargo al incluirse en la ley respectiva el presupuesto de ese Juzgado el 1.o de Agosto de 1911.

Esta Comisión encuentra justificado el petitorio del señor escribano don Domingo E. González, y, consecuente con lo que ha opinado en casos análogos, se permite aconsejar á Vuestra Honorabilidad que acceda á lo que este empleado público solicita, sancionando el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútanse por gracia especial al escribano don Domingo E. González, al solo efecto de la jubilación y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, los servicios prestados como empleado en el Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno desde el 9 de Septiembre de 1887 hasta el 2 de Abril de 1894; en la Secretaría del Tribunal de Apelaciones de segundo turno desde el 9 de Noviembre de 1894 hasta el 14 de Octubre de 1895, y como Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Minas desde el 19 de Mayo de 1900 hasta el 15 de Marzo de 1904.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Mayo 29 de 1914.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión genral.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto en primera discusión.

Señor Albín — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — Está á consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Colonia.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto recaído en la petición del señor Héctor Gutiérrez Mendoza.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

Excmo. señor Presidente del Honorable Senado:

Héctor Gutiérrez Mendoza, domiciliado en la calle Joaquín Requena 1062, ante V. E. se presenta y expone: Que según comprueba con los certificados acompañados, justifica en forma concluyente que desde el "1.o de Febrero de 1892 hasta mediados del mes de Junio de 1896" desempeñó funciones públicas en su carácter de Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, pero sin figurar en el Presupuesto de la Nación, porque entonces, como ahora, esas oficinas (Juzgados Departamentales de Campaña) atienden el pago del personal con los proventos que los Actuarios perciben por concepto de costas judiciales, no obstante su carácter de oficinas públicas, dada la índole de sus funciones, establecidas en beneficio de la sociedad y del Estado.

En Junio de 1896 ya mencionado pasó el solicitante á ocupar el empleo presupuestado de Auxiliar 1.o del Juzgado de Instrucción de primer turno de esta Capital; posteriormente y á su pedido fué trasladado al Juzgado del Crimen de primer turno en carácter de Alguacil, también presupuestado, y más tarde fué nombrado Actuario del Juzgado Letrado de Instrucción de tercer turno, puesto igualmente presupuestado, que ejerce en la actualidad. Luego, pues, excelentísimo señor, desde el 1.o de Febrero de 1892 hasta la fecha el peticionario ha prestado sus servicios sin interrupción á la Administración de Justicia, habiendo en todo ese tiempo desempeñado funciones esencialmente públicas.

Por lo expuesto, solicita de ese Honorable Senado quiera, por gracia especial, computarle esos servicios y dictar las órdenes necesarias para que la oficina correspondiente liquide lo que deba abonar por concepto de montepío desde el 1.o de Febrero de 1892 (mil ochocientos noventa y dos) á Junio de 1896 (mil ochocientos noventa y seis), á fin de poder en oportunidad acogerse á los beneficios que la ley de Jubilaciones del Estado otorga á todos sus servidores.

A la vez se permite recordar á esa Honorable Cámara que con anterioridad se han concedido iguales beneficios, en virtud de solicitudes idénticas á la presente, citando, entre otras, las de los escribanos Avelino Barbot y Mario Henón.

Será justicia, etc.

Otrosí digo: Que habiendo fallecido el escribano Antonio Acevedo Díaz, que desempeñó el cargo de Actuario del Juzgado Letrado de Río Negro hasta Octubre de 1895, acompaño, para suplir la falta de esa certificación, los certificados expedidos por el ex Juez doctor Felipe Lacueva Stirling y por los señores Carlos Balestrino y Nicolás Cánepa, personas de respetabilidad y antiguos curiales radicados en la ciudad de Fray Bentos.

Será justicia, etc.

Montevideo, Mayo 7 de 1914.

Héctor Gutiérrez Mendoza.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

El escribano don Héctor Gutiérrez Mendoza, Actuario del Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno, se presenta á Vuestra Honorabilidad solicitando que á los efectos de la jubilación se le computen los servicios prestados como auxiliar 2.o del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro desde el 1.o de Febrero de 1892 hasta el 15 de Junio de 1896.

El solicitante comprueba que desempeñó el cargo mencionado, con un certificado expedido por el señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Felipe Lacueva Stirling, quien manifiesta "que en la época en que ejerció el cargo de Juez Letrado Departamental de Río Negro, ingresó don Héctor Gutiérrez Mendoza á dicho Juzgado, en el carácter de auxiliar 2.o, con fecha 1.o de Febrero del año 1892, desempeñando sus funciones sin interrupción hasta el mes de Junio de 1896, que pasó en calidad de auxiliar 1.o al Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno".

Como el peticionario ocupa actualmente un empleo presupuestado, siendo Actuario del Juzgado de Instrucción de 3.er turno, cuya repartición judicial la administra directamente el Estado, opina esta Comisión que como un acto de equidad puede Vuestra Honorabilidad acceder á lo solicitado, sancionando, en consecuencia, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútanse por gracia especial al Actuario del Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno, don Héctor Gutiérrez Mendoza, al solo efecto de la jubilación y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, los servicios prestados como auxiliar 2.o del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro desde el 1.o de Febrero de 1892 al 15 de Junio de 1896.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 3 de Junio de 1914.

Carlos Albín. — José Astigarraga. — José Repetto.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se vá á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Repetto—Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por San José.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará á la Honorable Cámara de Representantes.

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de decreto recaído en la petición del señor Remigio E. Montaldo.

Léase.

(Se leyó):

Honorable Senado:

Remigio E. Montaldo, actualmente empleado del Juzgado Letrado Departamental de primer turno de Montevideo, con el puesto de "Encargado de oficios, exhortos y auxiliar de Caja", ante Vuestra Honorabilidad, con el debido respeto, se presenta y expone:

Que desde el primero de Diciembre del año mil ochocientos ochenta y seis hasta el veintiuno de Febrero de mil novecientos ocho, en que se retrovertió esta oficina al Estado, y en cuyo lapso de tiem-

po y siendo de oficio público, era usufructuada por particulares, fué empleado del Juzgado Letrado Departamental de esta Capital.

Que la calidad de tal empleado la justifica, con los certificados que adjunta, expedidos por los Actuarios de entonces, señores Benito Montaldo y Avelino Barbot.

Que como ese Honorable Senado ha justicieramente reconocido y resuelto, en numerosos casos idénticos, que todos los empleados de la Administración de Justicia deben ser considerados como empleados públicos, en atención á la índole de sus funciones, y teniendo, por otra parte, en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, es que ocurro ante ese Honorable Senado impetrando se sirva reconocerme los servicios prestados desde el primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis hasta el veintiuno de Febrero de mil novecientos ocho, para que en oportunidad me sean computados al solo efecto de la jubilación.

Será justicia.

Remigio E. Montaldo.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión encuentra justificado el petitorio de don Remigio E. Montaldo, empleado presupuestado del Juzgado Letrado Departamental de primer turno, quien solicita que se le computen por gracia especial los servicios que prestó en la Oficina Actuaria de ese Juzgado cuando aún no había sido incluído en la Ley de Presupuesto el personal de esa repartición judicial.

El señor Montaldo ha presentado documentos que comprueban que efectivamente desempeñó el cargo de auxiliar en el Juzgado mencionado desde el 1.o de Diciembre de 1886 hasta el 21 de Febrero de 1908, en cuya fecha fué presupuestado el puesto que actualmente ocupa, por haber pasado esa oficina á ser propiedad nacional.

Como en el caso ocurrente se trata de servicios públicos prestados en una oficina que hoy es propiedad del Estado, opina esta Comisión que Vuestra Honorabilidad puede acceder á lo solicitado sancionando el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútanse por gracia especial al señor Remigio E. Montaldo, empleado del Juzgado Letrado Departamental de primer turno, al solo efecto de la jubilación, los servicios prestados en la Oficina Actuaria de ese Juzgado desde el 1.o de Diciembre de 1886 hasta el 21 de Febrero de 1908, con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Junio 1.o de 1914.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente—En discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Stirling—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En consideración la moción del señor senador por Paysandú.

Si se aprueba?

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará á la Honorable Cámara de Representantes.

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de decreto recaído en la petición del señor Rafael Gibelli (hijo).

Léase.

(Se leyó):

Honorable Senado:

Rafael Gibelli (hijo), actualmente Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado Departamental de primer turno de Montevideo, ante Vuestra Honorabilidad se presenta y expone:

Que desde el 1.o de Julio de 1893 hasta el 21 de Febrero de 1908, fecha en que se retrovertió esta Oficina al Estado, y en cuyo tiempo y por una verdadera anomalía era este oficio público usufructuado por particulares, fuí empleado en el Juzgado Letrado Departamental de la Capital.

Que el extremo invocado se comprueba acabadamente con el certificado adjunto, expedido por el ex Actuario don Avelino Barbot.

Que ese Honorable Senado ha justicieramente reconocido y resuelto en numerosos casos análogos, á los que me remito, que todos los empleados de la Administración de Justicia deben ser considerados como empleados públicos en atención á la índole de sus funciones, y teniendo, por otra parte, en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o de la ley de Jubilaciones y Pensiones, es que vengo á impetrar de la ecuanimidad de ese Honorable Senado se sirva reconocerme los servicios prestados desde el 1.o de Julio del año 1893 hasta el 21 de Febrero de 1908, para que en oportunidad me sean computados al solo efecto de la jubilación.

Montevideo, Mayo 22 de 1914.

Rafael Gibelli (hijo).

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Don Rafael Gibelli (hijo), Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado Departamental de primer turno, solicita que á los efectos de la jubilación se le computen por gracia especial los servicios públicos que prestó como empleado en la Oficina Actuaria de ese Juzgado, antes de que fuera administrada por el Estado esa repartición judicial y su personal incluído en la ley de Presupuesto.

La justificación de esos servicios, prestados en una oficina que hoy es de propiedad del Estado, la hace el interesado con un certificado expedido por el señor escribano don Avelino Barbot, Actuario en esa época del Juzgado Letrado Departamental de primer turno.

Consecuente esta Comisión con lo que ha opinado en casos análogos, se permite aconsejar á Vuestra Honorabilidad que acceda al pedido formulado, sancionando el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial al señor Rafael Gibelli (hijo), Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado Departamental de primer turno, al solo efecto de la jubilación, los servicios prestados como empleado en la Oficina Actuaria de ese Juzgado, desde el 1.o de Julio de 1893 hasta el 21 de Febrero de 1908, con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Junio 1.o de 1914.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente—En discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Rodríguez—Propongo que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente—En consideración la moción que presenta el señor senador por Tacuarembó.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará á la Cámara de Representantes.

Habiendo terminado la orden del día...

Señor Rodríguez—¿Si me permite, señor Presidente?...

Como el Reglamento autoriza que cuando no se haya agotado la orden del día puede ésta ampliarse á pedido de algún señor senador, yo voy á proponer que se trate,—aprovechando la media hora que nos resta,—un asunto de relativa urgencia que ha sido informado por la Comisión de Fomento, integrada con un miembro de la de Hacienda y que se ha distribuído ya el repartido correspondiente á los señores senadores. Me refiero al proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para expropiar los sistemas patentados de marcas para ganados.

El Poder Ejecutivo, en su mensaje, explica cuál es el carácter urgente de este asunto, diciendo entre otras cosas lo siguiente:

"La situación de los interesados se ha hecho insostenible por más tiempo con la paralización de operaciones de venta de marcas en que se encuentran, y, por otra parte, para efectuar el pago de los 50.000 pesos autorizados por la citada ley es necesario afectar el rubro "Leyes Dictadas" sobre el cual ya no es posible cargar mayores erogaciones, etc., etc."

Como es ve, es un asunto que ha sido informado favorablemente por la Comisión y que tiene relativa urgencia. Si no hubiera oposición de parte de los señores senadores, propondría que se tratara en la presente sesión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En consideración la moción que presenta el señor senador por Tacuarembó.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Mayo 26 de 1914.

Honorable Asamblea General:

La ley fecha 16 de Diciembre de 1912 autorizó al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de 50.000 pesos en expropiar los sistemas patentados de marcas para ganados.

El Poder Ejecutivo, en virtud de dicha ley, decretó con fecha 25 de Abril último, la adquisición de los sistemas vigentes mediante el pago de la suma de $ 54.025.00, que fué aceptada por sus propietarios; pero las circunstancias financieras de dificultades notorias por las cuales ha pasado el erario público en el ejercicio corriente, detuvo la ejecución completa de dicha ley aplazando la erogación que demandaba.

La situación de los interesados se ha hecho insostenible por más tiempo con la paralización de operaciones de venta de marcas en que se encuentran, y, por otra parte, para efectuar el pago de los cincuenta mil pesos autorizados por la citada ley es necesario afectar el rubro de "Leyes dictadas", sobre el cual ya no es posible cargar mayores erogaciones por tener que responder á imputaciones motivadas por otras leyes que insumirán toda la suma asignada para el ejercicio en curso.

En virtud de estas circunstancias, y tratándose de una erogación reproductiva, puesto que la aplicación de la ley debe producir anualmente alrededor de 70.000 pesos, el Poder Ejecutivo pide á Vuestra Honorabilidad la autorización para disponer de rentas generales hasta la cantidad de cincuenta y cuatro mil veinticinco pesos, con calidad de reintegrable con los proventos de la expedición de boletos de marcas.

La disposición relativa al reintegro se justifica por la situación de la hacienda en virtud del descenso de ingresos.

El artículo 2.o de la ley fecha 16 de Diciembre de 1912 destina las rentas de marcas y señales, para la construcción de tabladas y mataderos. Respetando esa disposición, se establece en el proyecto adjunto, que una vez reintegrado el tesoro público del costo de la expropiación, el producto quede afectado á los fines contemplados por la ley de 1912.

En cuanto á la autorización para expedir letras, tiene la utilidad de aplazar los pagos dando tiempo á que en gran parte las rentas generales respondan á las erogaciones con las mismas entradas por concepto de expedición de marcas y señales.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con su más distinguida consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO COSIO.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales hasta la suma de "cincuenta y cuatro mil veinticinco pesos" para el cumplimiento de la ley fecha 16 de Diciembre de 1912 sobre expropiación de los sistemas de marcas de numeración progresiva para ganados.

Art. 2.o Con los primeros proventos percibidos por concepto de venta de marcas, se reintegrará á rentas generales la cantidad de que se haya dispuesto, dentro de la suma á que se refiere el artículo anterior. Una vez efectuado el reintegro esos proventos tendrán el destino á que se refiere el artículo 2.o de la ley fecha 16 de Diciembre de 1912.

Art. 3.o Para los pagos de las expropiaciones de marcas podrán expedirse letras de tesorería hasta un año de plazo, con el interés de seis por ciento anual.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, Mayo 26 de 1914.

PEDRO COSIO.

Comisión de Fomento integrada.

INFORME

Honorable Senado:

La Comisión de Fomento, integrada con un miembro de la Comisión de Hacienda á objeto de estudiar el proyecto de ley del Poder Ejecutivo pidiendo autorización para emplear la cantidad de 54.025 pesos para la adquisición de los sistemas de marcas de numeración progresiva para el ganado, aconseja la sanción del proyecto, aun cuando excede en una cantidad de 4.025 pesos, á lo acordado por la ley de 16 de Diciembre de 1912, cantidad que ha sido necesario agregar por ser el precio difinitivo de ajuste con los actuales poseedores de esos sistemas de marcas para transferir al Estado la propiedad absoluta de los sistemas de marcas referidas.

Las otras disposiciones del proyecto, que se refieren al reintegro de esta cantidad á las rentas generales, en la oportunidad que indica el proyecto, y á la autorización para emitir letras á un año, están suficientemente explicadas en el mensaje con que acompaña este proyecto el Poder Ejecutivo, que se transcribe.

Sala de la Comisión, Montevideo, Junio 8 de 1914.

Federico Fleurquin. — Antonio M. Rodríguez.—Domingo Arena.

Señor Presidente — En discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Rodríguez — Pido la palabra.

Por las razones de urgencia que aduce el Poder Ejecutivo en su mensaje y que antes recordé, y en vista de que no ha suscitado observación alguna este proyecto en la primera discusión general y particular, propongo que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — En consideración la moción presentada por el señor senador por Tacuarembó.

Se va á votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará á la Cámara de Representantes.

Habiendo terminado la orden del día, se levanta la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 17 y 35).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Jueves 18 de Junio de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Biblioteca Nacional

Don Ambrosio L. Ramasso, oriental, domiciliado en la calle Andes número 1560, solicita el registro de la propiedad literaria de las siguientes obras de que es autor:

1. "Dios ante la razón".
2. "Amitología" (fragmento de averiguación sobre la realidad objetiva del mundo). — Montevideo. —Imp. de "El Siglo Ilustrado", 1903 y 1909, respectivamente.
3. "El Estadista" (notas para una filosofía de la vida pública). — Montevideo. — Editor "El Anticuario". 1905. — Montevideo, Mayo 26 de 1914. — *Felipe Villegas Zúñiga*, Director.

2457-v.jn.20.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2709



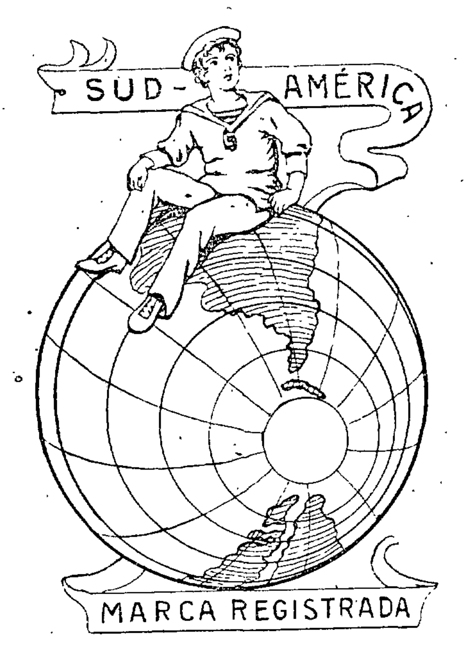
Con fecha 13 de Junio de 1914, los señores Juan Benzo é hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AGUA JANE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Junio 13 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2460-v.jl.6.

ACTA N.o 2715



Con fecha 16 de Junio de 1914. los señores Teodoro Corralejo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SUD AMÉRICA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, 6, 7, 8 y 9, clases 36.a, 37.a, 38.a y 41.a, 44.a y 45.a, 56.a, 57.a, 58.a y 60.a, 62.a, 63.a, 67.a, 68.a, 70.a y 74.a. — Montevideo, Junio 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez*. Jefe de Sección.

2463-v.jl.6.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CUNEO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 1116, y doña JUANA ELISEGUI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2532-v.jn.26.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 15 del mes de Junio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO GALAZZI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Milán, domiciliado en esta sección, y doña ADELA FONSECA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Ofiiial del Estado Civil. Civil.

2534-v.jn.26.

En el Miguelete, y el día 15 del mes de Junio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CALVIGINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión barbero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en esta sección y doña ADELINA BOCCHINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Alessandria, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

2533-v.jn.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO AMATO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Independencia número 133, y doña ENRIQUETA SILLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en calle Municipio número 2126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ey. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2535-v.jn.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTIÑEIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Camino al Cerro, y doña JESUSA POSE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en el Camino al Cerro número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ey. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2536-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los autos caratulados: "Sebastián Campodónico, concordato preventivo judicial", se ha dictado la resolución que se inserta: "San José, Junio 13 de 1914. — Vistos estos autos sobre concordato preventivo extrajudicial promovidos por el comerciante de esta plaza don Sebastián Campodónico; Resultando: Que el proyecto de concordato preventivo extrajudicial, corriente á fojas 41, ha sido aceptado por más de la mitad de los acreedores, que representan más de las tres cuartas partes del pasivo del concordatario: Que éste ha llenado los requisitos exigidos por el artículo 1524, incisos 2.o y 3.o del Código de Comercio, presentando la memoria explicativa de la suspensión de sus pagos y el estado estimativo detallado del activo y pasivo de su casa comercial (fojas 1 á 10, 12 y 13); Que hechas las publicaciones dispuestas por el artículo 1525 de la ley citada, no se ha deducido oposición alguna al concordato presentado; Que el síndico nombrado, en su informe de fojas 25, se pronuncia en términos favorables á la conducta comercial del concordatario; y, Considerando: Lo dispuesto por los artículos 1527 y 1542 del Código referido, se resuelve: Declarar homologado el concordato á que se refiere el primer resultando de esta sentencia, levantándose la interdicción decretada contra el concordatario. Háganse las publicaciones correspondientes en los diarios "DIARIO OFICIAL y *El Imparcial*, y previa tasación y pago de costas en las que se incluirá el honorario del síndico, que se regula en ciento ochenta pesos, expídanse los testimonios que se pidieren y archívense. —*N. del Castillo*." — Y á los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — San José, Junio 13 de 1914. — *Edelmiro G. Guerrero*, Escribano-Actuario.

2459-v.jl.8.

ALCALDIA DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

(Tercer distrito)

REMATE DE ANIMALES — A solicitud de la Jefatura Política y de Policía de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 17.a sección, se procederá el domingo 21 del corriente á las 3 de la tarde y en el Camino Mendoza esquina Artigas á vender en remate público una cantidad de animales ajenos. ha-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

llados en la vía pública. — Montevideo, Junio 16 de 1914. — *Beltrand Dostuet*, Teniente Alcalde. 2458-v.jn.20.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Seadi y Habeyche se ha disuelto, dividiéndose entre ambos socios su activo y pasivo. El señor M. Habeyche continuará el mismo giro de operaciones en la casa calle Wáshington número 114. — Montevideo, Junio 14 de 1914.—*Simón Seadi.* — *Mansour Habeyche.* 2461-v.jl.7.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que con fecha de hoy ha quedado disuelta la sociedad comercial y ganadera que giraba bajo la razón social de Miguel Ongay é hijos, con domicilio en Puntas de Chamizo, Departamento de San José, habiéndose retirado el socio don Justo Ongay y quedando á cargo del activo y pasivo los socios don Miguel y don Leocadio Ongay, bajo la firma de Miguel Ongay é hijo, que podrán usar indistintamente los dos socios. — Puntas de Chamizo, Junio 9 de 1914. — *Miguel Ongay.* — *Leocadio Ongay.* 2462-v.jn.26.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta	$ 3.00 c|u.
" la rústica	" 2.00 "

Montevideo, Marzo 28 de 1914.

El Administrador.

Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del Diario Oficial se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Contaduría General de la Nación

CANJE DE CERTIFICADOS AMORTIZABLES DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

En virtud de lo resuelto por el Ministerio de Hacienda con fecha 27 de Mayo último, prorrógase nuevamente hasta el 30 de Septiembre próximo venidero, el plazo señalado por esta Oficina para la presentación en la misma de los Certificados Amortizables del Banco Hipotecario del Uruguay, para su canje por cautelas al portador. Vencido este plazo, el Poder Ejecutivo quedará habilitado para adoptar el procedimiento que corresponda para obtener el rescate de los certificados que no se hayan presentado al canje, de acuerdo con lo dispuesto en la citada resolución.—Montevideo, Junio 3 de 1914.—*La Contaduría.* 2365-v.sep.30.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2710

RIO DE JANEIRO



Con fecha 13 de Junio de 1914, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la señora A. B. Rocca, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"RIO DE JANEIRO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, con excepción tabacos, cigarros y cigarrillos.—Montevideo, Junio 13 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2443-v.jl.2.

ACTA N.o 2713

Con fecha 16 de Junio de 1914, el señor Armando Hammerly, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RAPIDE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Junio 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2455-v.jl.4.

ACTA N.o 2708



Con fecha 9 de Junio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cogo y Ottonello, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LA ACTIVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Junio 9 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2424-v.jn.30.

ACTA N. 2573



Con fecha 20 de Marzo de 1914, el señor B. Lorenzo Hill p.p. de The Goodlass Wall Company Ltd., de Liverpool (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 33.a y 80.a.— Montevideo, Marzo 20 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2420-v.jn.27.

ACTA N.o 2711

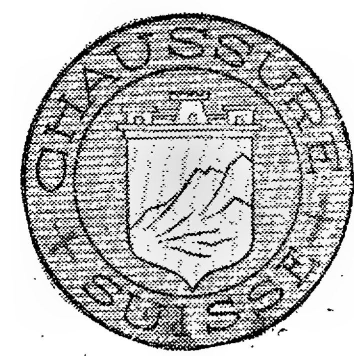


Con fecha 13 de Junio de 1914, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la señora A. B. Rocca, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"LA COSECHERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Junio 13 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2444-v.jl.2.

ACTA N.o 2712

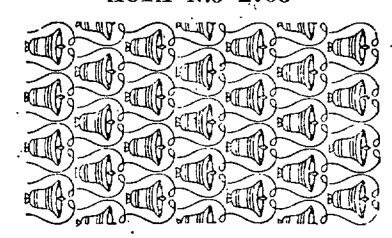


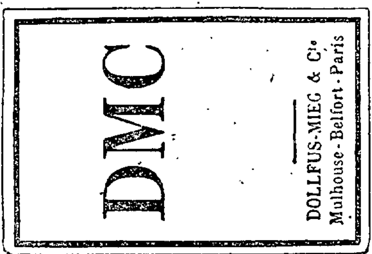
Con fecha 15 de Junio de 1914, los señores Feriatti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, Junio 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2452-v.jl.4.

ACTA N.o 2706





Con fecha 9 de Junio de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima Dollfus Mieg y Cía., de Mulhouse (Alsacia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a.— Montevideo, Junio 9 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2426-v.jn.30.

ACTA N.o 2699

NOBBY

Con fecha 4 de Junio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Tire Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"NOBBY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a.— Montevideo, Junio 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2389-v.jn.24.

ACTA N.o 2702

The Vera

Con fecha 5 de Junio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rice & Hutchins Incorporated, de Boston, Suffolk, Massachusetts (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"THE VERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, Junio 5 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2397-v.jn.25.

ACTA N.o 2681

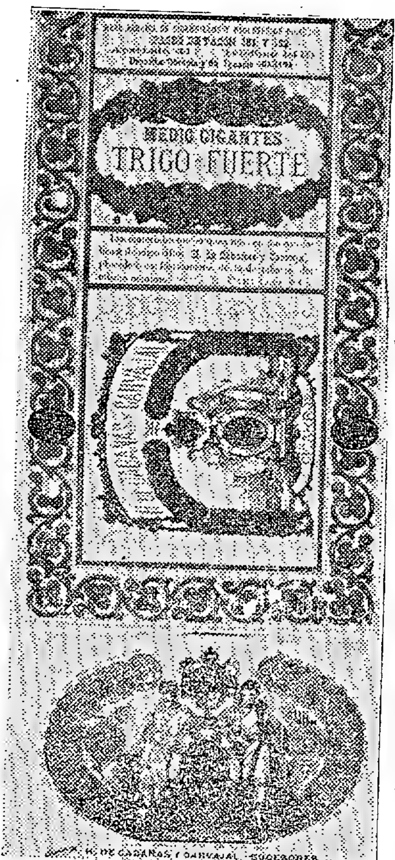
Con fecha 1.o de Junio de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Vilmar Rimpler y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

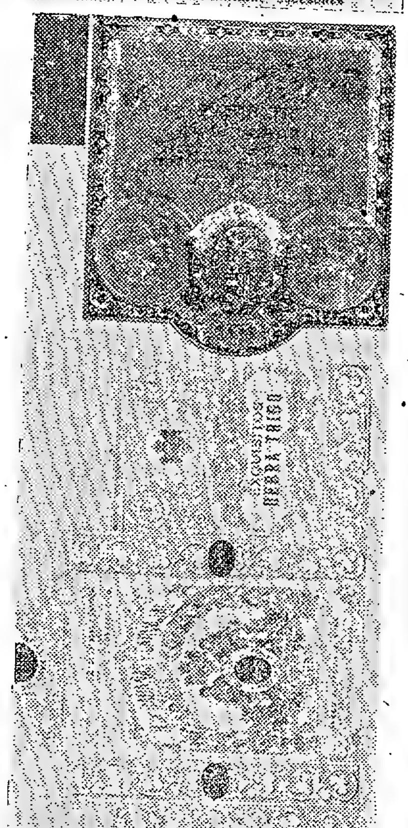
"INFANTINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 62.a, 65.a, 66.a y 79.a. — Montevideo, Junio 1.o de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2372-v.jn.23.

ACTA N.o 2692







Con fecha 3 de Junio de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de "H. de Cabañas y Carvajal", de Habana y New Jersey, por sustitución de José González y Fernández, ha solicitado el registro de la marca:

"H. DE CABAÑAS Y CARVAJAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Junio 3 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2380-v.jn.23.

ACTA N.o 2689



Con fecha 3 de Junio de 1914, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LAS FLORES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Junio 3 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2377-v.jn.23.

ACTA N.o 2685



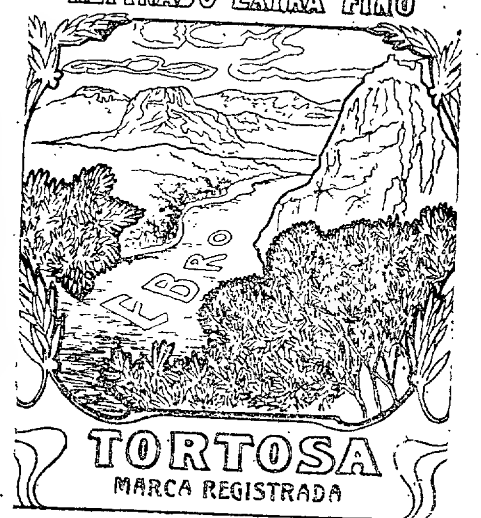
Con fecha 1.o de Junio de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Vereinigte Gummiwaren Fabriken Hamburg—Wieu, vormals Menier—J. N. Reithoffer, de Wimpassing (Viena), ha solicitado el registro de la marca:

"UNIVERSAL OVERSHOE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, Junio 1.o de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2376-v.jn.23.

ACTA N.o 2690



Con fecha 3 de Junio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Freixas Urquijo y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"TORTOSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a y 60.a á 71.a. — Montevideo, Junio 3 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2378-v.jn.23.

ACTA N.o 2684

ROYAL NATIONAL
VARNISH COMPANY
INCORPORATED
LONG ISLAND CITY
NEW YORK U.S.A.
BARNIZ ROYAL
MARCA R DE FABRICA

Con fecha 1.o de Junio de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Royal National Varnish Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"BARNIZ ROYAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, Junio 1.o de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2375-v.jn.23.

ACTA N.o 2682

Con fecha 1.o de Junio de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Vilmar Rimpler y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"LA HYGIAMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 62.a, 65.a, 66.a y 79.a. — Montevideo, Junio 1.o de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2373-v.jn.23.

ACTA N.o 2697



Con fecha 4 de Junio de 1914, los señores Domino y Dotto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CAZADORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a, 67.a, 68.a y 70.a.—Montevideo, Junio 4 de 1914.—*Ricardo Sánchez.* Jefe de Sección. 2406-v.jn.26.

ACTA N.o 2701

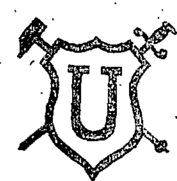


Con fecha 4 de Junio de 1914, el señor Guillermo Wilson, apoderado de la "United Shoe Machinery C.o of South América", de Bostón (E. U. de N. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a.—Montevideo, Junio 4 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2409-v.jn.26.

ACTA N.o 2703



Con fecha 6 de Junio de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la S. A. Anneweiler Email Und Metallwerke vorm-Franz Ullrich Sohne (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a. — Montevideo, Junio 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2407-v.jn.26.

ACTA N.o 2707

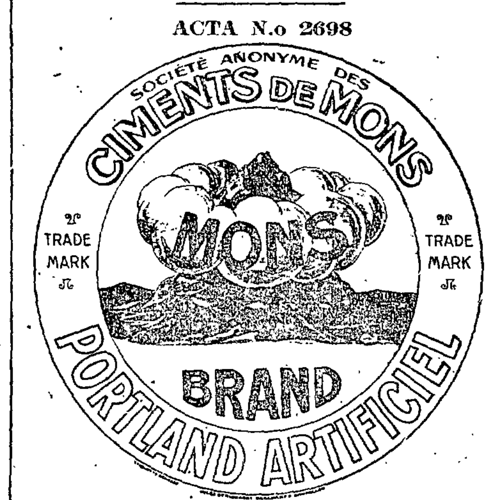


Con fecha 9 de Junio de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima Dollfus Mieg y Cía., de Mulhouse (Alsacia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Montevideo, Junio 9 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2427-v.jn.30.

ACTA N.o 2698

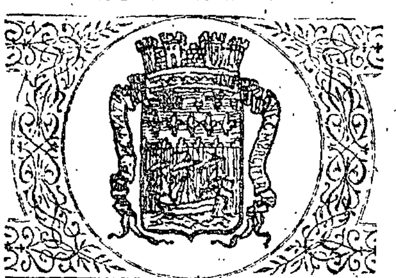


Con fecha 4 de Junio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme des Ciments de Mons, de Mons (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

"MONS BRAND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 29.a. — Montevideo, Junio 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2388-v.jn.24.

ACTA N.o 2693



Con fecha 4 de Junio de 1914, los señores Juncosa Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESCUDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 60.a.—Montevideo, Junio 4 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2382-v.jn.23.

ACTA N.o 2694



Con fecha 4 de Junio de 1914, los señores Juncosa Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CORONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 60.a.—Montevideo, Junio 4 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2384-v.jn.23.

ACTA N.o 2680

Con fecha 1.o de Junio de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de Adler Werke vorm. Heinrich Kleyer A. G., de Frankfurt. A. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ADLERITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 16.a á 20.a, 22.a á 25.a, 36.a 72.a y 80.a. — Montevideo, Junio 1.o de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2348-v.jn20.

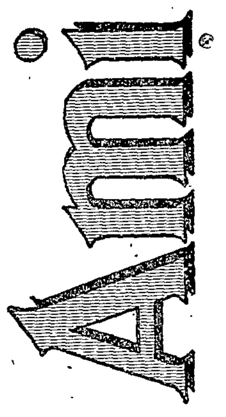
ACTA N.o 2700

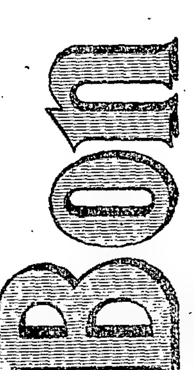
Con fecha 4 de Junio de 1914, el señor Julio B. Verdié, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DIEVER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Junio 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2390-v.jn.24.

ACTA N.o 2678



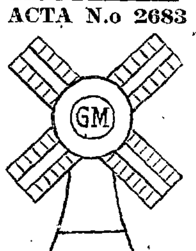


Con fecha 30 de Mayo de 1914, el señor Reginald A. Beare, P. P. de The Bon Ami Company, de Nueva York (E. U. de N. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"BON AMI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Mayo 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2348-v.jn.19.

ACTA N.o 2683



Con fecha 1.o de Junio de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Gebruder Mullensiefen, de Gregeldanz, en Vestfalia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"G. M."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a. — Montevideo, Junio 1.o de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2374-v.jn.23.

ACTA N.o 2704

Con fecha 6 de Junio de 1914, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL CAMISERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, 6 Junio de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2408-v.jn.26.

ACTA N.o 2668

Con fecha 20 de Mayo de 1914, los señores Kropp y Cía., apoderados de la firma P. Beiersdorf y Cía., de Hamburgo (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"LEUKOPLAST"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Mayo 20 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2395-v.jn.24.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2688

MARQUE DE FABRIQUE Déposée selon la Loi

Chambard

THÉ CHAMBARD

LA BOITE 2 fr. 25

LE CENTAURE MARQUE DE FABRIQUE

Exiger sur chaque boîte la Signature de l'auteur: Chambard

PHARMACIE-DROGUERIE "AU CENTAURE"

(ANCIENNE MAISON CHAMBARD)

8, Quai de Gesvres, 8

PARIS

AVIS IMPORTANT

BANDE DE GARANTIE

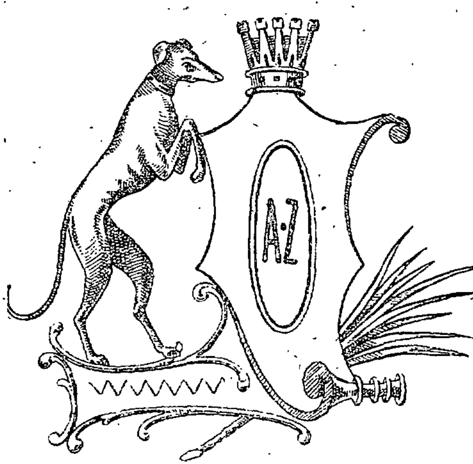
Con fecha 2 de Junio de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor A. Sicre, farmacéutico en París, ha solicitado el registro de la marca:

"THE CHAMBARD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Junio 2 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2366-v.jn.22.

ACTA N.o 2696



Con fecha 4 de Junio de 1914, los señores Domino y Dotto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESCUDO HERALDICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 64.a, 67.a, 68.a y 70.a.—Montevideo, Junio 4 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2405-v.jn.26.

ACTA N.o 2686



Con fecha 1.o de Junio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Samuel Cabot Incorporated, de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"CABOT'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Junio 1.o de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2347-v.jn.20.

ACTA N.o 2572

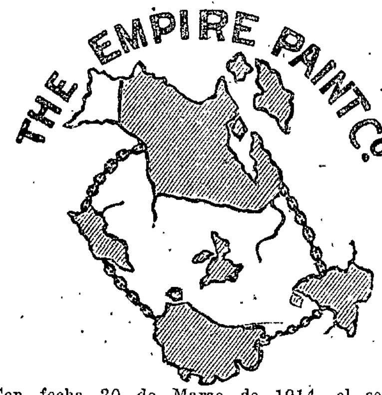
Con fecha 20 de Marzo de 1914, el señor B. Lorenzo Hill p.p. de The Goodlass Wall Company Ltd., de Liverpool (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"EMPIRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 5.a, 6.a, 7.a y 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 20 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2419-v.jn.27.

ACTA N.o 2571



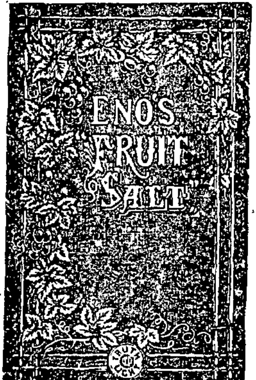
Con fecha 20 de Marzo de 1914, el señor B. Lorenzo Hill p.p. de The Goodlass Wall Company Ltd., de Liverpool (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"THE EMPIRE PAINT COMPANY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 80.a.—Montevideo, Marzo 20 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2418-v.jn.27.

ACTA N.o 2679



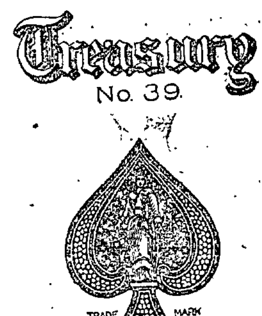
Con fecha 30 de Mayo de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo apoderados de la sociedad I. C. Eno Ltd, de New Cross Road (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ENO'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Mayo 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2349-v.jn.19.

ACTA N.o 2695



Con fecha 4 de Junio de 1914, los señores Juncosa Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VIRGEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 60.a.—Montevideo, Junio 4 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2383-v.jn.23.

ACTA N.o 2667

Con fecha 20 de Mayo de 1914, los señores Kropp y Cía., apoderados de la firma P. Beiersdorf y Cía., de Hamburgo (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"PEBECO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Mayo 20 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2394-v.jn.24.

ACTA N.o 2691



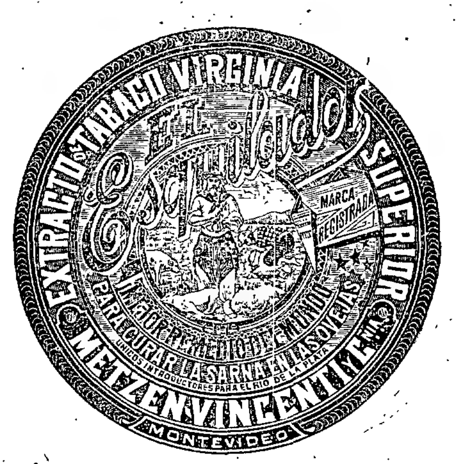
Con fecha 3 de Junio de 1914, los señores Rodríguez Anido hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DANTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 64.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a.—Montevideo, Junio 3 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2422-v.jn.27.

ACTA N.o 2705



Con fecha 8 de Junio de 1914, los señores Metzen Vincenti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL ESQUILADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5, 7 y 8, clases 16.a al 25.a, 29.a al 43.a, 59.a, 62.a al 70.a.—Montevideo, Junio 8 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2412-v.jn.27.

Biblioteca Nacional

Don Enrique G. Calderón de la Barca, español, domiciliado en la calle Inca número 1970, ha solicitado la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales: "Dime que sí" (mazurca), "Acuérdate", "Sogni d'Amore", "Ayes del Alma", "Les Adieux", "Souvenir Hereux", "Mi Ultimo Amor", "Recuerdos de Amor", "Un Suspiro" (vals); "Noemia", "Amor Eterno" (Schottisch), "Urutan" y "Mi Dragón", (tangos). — Montevideo, Junio 12 de 1914. — *Felipe Villegas Zúñiga,* Director.

2449-v.jn.19.

Universidad de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de los siguientes textos á los Liceos Departamentales de En-

señanza Secundaria: Historia Americana, por N. Estevanez (300 ejemplares). Zoología, por Torres de la Llosa (300 ejemplares). Geografía Descriptiva, por Luis Cincinato Bollo (300 ejemplares). Algebra, por E. Monteverde (300 ejemplares). Geografía, por A. Carbonell y Migal (300 ejemplares). Mineralogía y Geología, por A. Rouquete (150 ejemplares). Lecciones de Geometría, por E. Muñoz Oribe (150 ejemplares). Química, por J. Langleber (150 ejemplares). Compendio de Historia (Oriente, Grecia y Roma), por A. Malet (150 ejemplares de cada una).

Comprende también 400 ejemplares del Compendio de Historia Patria por H. D.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y cumplir además lo dispuesto en el pliego de condiciones respectivo que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General de la Universidad de 9 y 30 á 12 y de 17 á 19 todos los días.

Las propuestas se recibirán hasta el 21 de este mes y serán abiertas el 22 del mismo á las 17 y 30 en presencia de los interesados que concurran al acto y del Secretario General de la Universidad. —Montevideo, Junio 11 de 1914.—*Andrés C. Pacheco*, Secretario General. 2441-v.jl.19.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares destinados al ejercicio de 1915, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 31 de Julio próximo á las 16, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente á los intereses escolares ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 2217-v.jl.31.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por tercera vez para la construcción de un pabellón destinado á sala de autopsias y depósito para el Hospital "Galán y Rocha" (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279 y en la Intendencia de Paysandú, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección y en la Intendencia Municipal de Paysandú el día 25 de Junio de 1914 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 13 de 1914.—*J. P. Gianelli*, Director. 2448-v.jn.25.

Dirección Puerto de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Reparación general del vapor "Delfín"

Llámase á licitación para efectuar la reparación general del vapor "Delfín", de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 9 1|2 á 12 y de 13 á 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y se recibirán en dicha oficina hasta el día 22 de Junio corriente á las 16, hora en que se les dará apertura en presencia de las personas concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 12 de 1914. — *Eduardo Lukasiewicz*, Oficial 1.o. 2437-v.jn.22.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de tres grupos electrógenos

Llámase á licitación para la provisión de tres grupos electrógenos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 9 1|2 á 12 y de 13 á 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y se recibirán en dicha oficina hasta el día 27 de Junio corriente á las 16, hora en que se les dará apertura en presencia de las personas concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 12 de 1914. — *Eduardo Lukasiewicz*, Oficial 1.o. 2438-v.jn.25.

Dirección de Hidrografía

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción de un puerto en la ciudad de Paysandú, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles desde las 14 á las 18 horas.

Se hace presente que el artículo 20 del pliego de condiciones ha sido ampliado como sigue: LA ADMINISTRACION OIRA TAMBIEN OFERTAS PARA EJECUTAR LOS TERRAPLENES CON PRODUCTOS DE DRAGADO, EMPLEANDO DRAGAS Y DEMAS MATERIAL AUXILIAR DE PROPIEDAD DEL PROPONENTE. A TAL EFECTO HA SIDO INCLUIDO EN EL FORMULARIO EL PRECIO NUMERO 16 BIS.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 26 de Junio de 1914 á las 16 horas, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 13 de 1914. — *La Dirección*. 2428-v.jn.26.

Nota. — Por error de imprenta aparecieron cambiadas las palabras: *presente* y *ampliado*, de la primera y segunda líneas del segundo párrafo.

Consejo de Administración del Puerto

Oficina de Tráfico y Conservación

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de dos lanchas á vapor

Llámase á licitación pública para la construcción de dos lanchas á vapor para los servicios de saneamiento é inspección del puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto, calle Piedras número 385, todos los días hábiles de 10 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta oficina el día 31 de Agosto de 1914 á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 30 de 1914. 2351-v.jn.19.

Ministerio de Guerra y Marina

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la impresión del "Digesto de Guerra" con sujeción al pliego de condiciones y modelo que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina, todos los días hábiles de las 15 á las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 18 de Junio corriente á las 15 horas, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 3 de 1914.—*Rogelio Rúfalo*. Oficial 1.o. 2363-v.jn.18.

Caja de Pensiones Militares

El Consejo de Administración de la Caja de Pensiones Militares, de acuerdo con el artículo 29 de la ley de 24 de Febrero de 1911 y artículo 20 del Decreto Reglamentario de la misma, de fecha 6 de Noviembre del propio año, invita á los señores primeros y segundos jefes de las reparticiones militares y unidades del Ejército y Marina para que concurran á la elección de los tres miembros militares y sus suplentes respectivos que deben elegirse para formar parte de su Comité Ejecutivo, con sujeción á las disposiciones de los artículos citados y que tendrá lugar el día 30 del mes de Junio del presente año de las 21 horas á las 21 horas y 30 minutos en el local de sus Oficinas, calle Soriano número 1128. El sufragio podrá ser personal ó por carta firmada por el elector con especificación del cargo que lo acredite como tal y el sello de la repartición ó unidad á que pertenezca, estableciéndose en el sobre que contiene el voto para miembros electivos del Comité de la Caja de Pensiones Militares.

Los votos por carta deberán dirigirse al Presidente del Consejo de Administración. — Montevideo, Junio 13 de 1914.—*El Secretario*. 2434-v.jn.24.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el servicio de barbería en las unidades del ejército de guarnición en la Capital.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18 horas en la Sección Informes y Aduana de esta Administración.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 18 á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado.—Montevideo, Junio 10 de 1914.—*La Secretaría*. 2445-v.jn.18.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos: 30.000 kilos jabón amarillo común, 1.800 docenas cajas de pomada negra para calzado, 600 docenas cajas de pomada de 125 gramos color avellana para calzado, 800 cajas de 25 gramos pomada para limpiar cristales, 540 litros barniz negro para correajes, en frascos ó botellas de medio litro y 60 cajones de 48 piezas, ladrillos para cubiertos.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18 en la Sección Informes y Aduana de esta Administración.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 19 á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado.—Montevideo, Junio 12 de 1914.—*La Secretaría*. 2446-v.jn.19.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos: 360 docenas escobas, 180 docenas escobillones con mango, 150 docenas cepillos para caballos, 90 docenas cepillos para piso con mango, 50 millares agujas gruesas y largas para costura, 3.000 docenas blancos y negros de 91 metros por carretel.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración de 9 á 11 y de 14 á 18 horas.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 20 á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado.—Montevideo, Junio 12 de 1914.—*La Secretaría*. 2447-v.jn.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Marcelina Durán de Yjes, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Antonio Arcos, María Vidal, Eduardo García, María Curbelo, Angela M. de Carpaneto, Rosa Cerruti, Enrique P. Dourke y los de Pedro Serrande, que se encuentran depositados en el sepulcro número 278 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Mayo 20 de 1914.—*La Administración*. 2311-v.ag.24.

Doña María Lisazo de Franza, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 576 del Cementerio del Buceo que está á nombre de su finado padre don Joaquín Lisazo. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Abril 18 de 1914.—*La Administración*. 2084-v.jl.20.

Don Juan Domínguez y Núñez se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 294 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Juan Núñez. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 9 de 1914.—*La Administración*. 1994-v.jl.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRANCISCO GUTIERREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedras número 356, y doña ELINA BUTLER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 741.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 2465-v.jn.19.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1914, á las 12 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ZAMPINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1481, y doña TOMASA ANZUAIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1481.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
2509-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DOMINGUEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 1460, y doña PERFECTA RODRIGUEZ, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1470.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
2510-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CLAVIJO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 394, y doña MARIA ELISA BASTIANINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 394.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
2525-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARION CIRILO RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión escribano, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1423, y doña MARIA INES MENDOZA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1423.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
2483-v.jn.20.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PONS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Zabala número 1178, y doña HERMINIA MILANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 482.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2484-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1914, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARRIJ ISRAEL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad otomano, nacido en la Provincia de Rodas, domiciliado en la calle Reconquista número 332, y doña JOSEFINA CRESPO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alzáibar número 1224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2466-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ORGAZ Y FRAGA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Piedad número 1483, y doña HERMINIA DELIA COSTA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1265.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2457-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1914, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CRESPO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 196, y doña MARGARITA CLERGUE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 196.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2458-v.jn.18.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MARRONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 1219, y doña MARIA LUISA SANTARCIERI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 1219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
2467-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ COUCE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle San José número 923, y doña PILAR CAMAÑO SANCHEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 911.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
2459-v.jn.18.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1275, y doña MARGARITA LUISA GUBITOSI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores nmero 1275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2526-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ZANELLI, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1108, y doña AIDA TIPA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2468-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SCOTTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Maldonado número 1213, y doña JOSEFINA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1213.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2460-v.jn.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE PINEDA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Santa María, domiciliado en la calle Daymán número 1408, y doña CLELIA SCANAVINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Rondeau número 1628.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2485-vjn.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Zabala número 1479, y doña PILAR FRANCISCA LAMELA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rondeau número 1700.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2486-v.jn.20.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FERREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Mercedes número 1488, y doña JOSEFA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 1488.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2527-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MIGUEL ROCA ROURA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1421, y doña ZULMA MENENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Durazno número 1739.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2505-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN I. COBELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1690, y doña LINA MARQUES, de 25 años de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Magallanes número 913.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 2496-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VALENTIN BARTHE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1547, y doña NICOLASA MARIA BALTAR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1607.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 2499-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BASSO, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Uruguay número 1575, y doña JUANA TORRES, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Uruguay número 1575.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 2500-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1914, á las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO GREGORIO SILVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Paysandú número 1543, y doña ABDONA FLORES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Paysandú número 1543.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 2487-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SORIA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1531, y doña RUPERTA LEOPOLDA VEGAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1531.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 2469-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BOIONS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1761, y doña AMALIA AUTEDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1761.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 2470-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ALBARRACIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1734, y doña NIEVES EUSEBIA CORRALES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1734.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 2471-v.jn.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1914, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO ALEJANDRO CUZA Y MONTERO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Cuba, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 474, y doña GLORIA LUCIA ELORZA Y AYENSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Pampas número 2233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 2511-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE ARINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión practico del Río de la Plata, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1562, y doña MARIA JULIA COSTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1538.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 2512-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RISSOTTO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Nicaragua número 1459, y doña ANA RISSOTTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Venezuela número 1252.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 2513-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROMERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yi número 1875, y doña EMILIA BERMUDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yi número 1883.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 2514-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN REGGIARDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isidoro de María número 191, y doña MARIA CONSUELO GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isidoro de María número 191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 2528-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ASNAGUI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Arequita número 70, y doña PLASA ACOSTA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Guatemala número 1231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 2497-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Agraciada número 2728, y doña AIDA EMILIA SANSONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 1703.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 2501-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO CASTRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 90, y doña TERESA AURORA DAS DORES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 2488-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO PINTOS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña GENOVEVA MALDONADO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 2489-v.jn.20.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUSTINO MOREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reducto número 36, y doña ENRIQUETA BERRUTTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1992.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 2472-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROJO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gianello número 1491 bis, y doña CARMEN COTELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Gianello número 1491 bis.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2473-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ABRINES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 22, y doña DIONISIA SOFIA ETCHEVEST, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arequita número 56.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2474-v.jn.19.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 10 del mes de Junio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO PISTONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en el Cerro, y doña ROSA FRANCISCA BONIFACIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en el Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civi.
2506-v.jn.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN URGEL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Industria s|n., y doña ELVIRA MALET, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Barrio Larrañaga.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2507-v.jn.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PEREZ ARRILUCEA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 2481, y doña CARMEN DUQUE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 170.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2515-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en Bella Vista s|n., y doña CONSUELO RAMOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en Bellavista número 14.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2516-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO RIVERO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Municipio número 2625, y doña ANTONIA MORDENTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2517-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LISARDO SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña LINA HERNANDEZ, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2518-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BEZOZO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 99, y doña SILVINA GORDILLO, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2502-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME DELPINO, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2581, y doña TERESA ASUNCION BUCERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2581.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2461-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VICTOR VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 83, y doña JUANA LUKASIEWICZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1733.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2462-v.jn.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Junio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Portugal número 146, y doña CARMEN RUIZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Portugal número 146.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
2508-v.jn.23.

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Junio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña LAURA RIESCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en el Rincón del Cerro.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
2490-v.jn.20.

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MONTIEL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Grecia número 20, y doña GERONIMA CRUZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Bélgica s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
2491-v.jn.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1914, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tapes número 23, y doña LUISA LURAGHI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 12.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
2519-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1914, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MORON, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle General Farías número 61, y doña AUDELINA GOMEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle General Farías número 61.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
2498-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RIOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Abayubá número 4, y doña PETRONA MARRERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Abayubá número 4.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
2492-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO PIRIZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República Francesa número 37, y doña MARIA ROBAINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida

en Florida, domiciliada en la calle República Francesa número 19a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.

2493-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENSEÑAT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle 1.a Mac-Eachen número 25 (Capurro), y doña ORFILIA DEL PINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle 3.a Mac-Eachen número 34 (Capurro).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.

2475-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1914, á las 10.30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARRAL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Esperanza número 36, y doña TERESA LEONARDI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.

2476-v.jn.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALEJANDRO VILLA, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1771, y doña JUDITH MARGARITA MOCCHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Lavalleja número 1963.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2529-v.jn.25

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SILVEIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Rivera número 2065, y doña MARIA DEL CARMEN FELICIANA COLLAZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1535.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2503-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VITTOLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Humaitá número 272, y doña MARIA SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle 18 de Julio número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2494-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio s|n., y doña MANUELA LISTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1420.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2477-v.jn.19.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 10 del mes de Junio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOLDAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña ANGELA DEFENDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.

2504-v.jn.22.

En el Miguelete, y el día 6 del mes de Junio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO MORALES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección y doña ANA MERCEDES VIGLIONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.

2495-v.jn.20.

18.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO BENITEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Patria número 1214, y doña ANA ALVAREZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Patria número 1214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

2520-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BONIFACIO BERASAIN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la Avenida General Flores número 265, y doña BRAULIA MICAELA DE SOUZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

2521-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CASTELLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 6 de Abril s n., y doña ROSA MALATESTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pagola número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

2530-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don ENRIQUE FONTANA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en el Hospital Italiano, y doña CARMEN TABOADA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Maciel número 1225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

2478-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1914, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDWARD LLOYD ROLFE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 139, y doña GERMAINE APPOLLONIE ABLANIE ROUMÉGOUS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Tarn, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

2479-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1914, á las 10 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Lisboa número 48, y doña JOSEFA ROSEMILIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Félix número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

2480-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SEVESO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Boulevard Artigas s|n., y doña ADELA VISCONTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mora número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

2481-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1914, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GHIRINGHELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Coronel Mora número 51, y doña GENOVEVA COLOMBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

2482-v.jn.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PIGOT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1887, y doña MARTINA BARCE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1887.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2522-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DESTASIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Particular número 2265, y doña ANTONIA MASTRIANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 140.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2523-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BELLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Municipio número 2353, y doña CARMEN MARIA DELUCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2524-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle General Pagola número 1880, y doña MARIA JOSEFA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle General Pagola número 1904.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2463-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MARIANI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle República número 1967, y doña LUCIA SACCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Democracia número 1981.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2464-v.jn.18.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA CALVO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 2531-v.jn.25.

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que á pedido de doña Francisca Giribaldo de Castiglione y de doña Teresa Giribaldo de Raffo, y por auto de fecha 25 de Junio del año pasado, dictado en los autos sucesorios de Teresa Baraldo de Giribaldo, se ha decretado la ausencia de Pedro Giribaldo. Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 3 de 1914. — *Patricio A. Pereira*, Actuario. 2387-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Josefa Fernández de Vigo, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 6 de 1914. — *Antonio Vivas Cerantes*, Escribano Público. 2105-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli y en los autos sucesorios de Isabel Rodríguez de Fernández, se cita y emplaza á doña María Magdalena, doña Graciana y doña Rufina Fernández ó sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Rocha, Abril 1.o de 1914.—*Juan Cendán*, Escribano. 2361-v.sep.3.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Noviembre 27 de 1913. — Vistos: De conformidad fiscal por lo que resulta del informe médico-legal precedente y por la propia convicción que ha podido formarse el suscripto en el interrogatorio efectuado á Lorenzo Méndez, declárasele incapaz, designándosele como curador á su hermano legítimo Cirilo Méndez, cuya aceptación en forma se cometé, y háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 390 del Código Civil. —*Fossati Rosselli*". — Lo proveyó y firmó, etc. — *Juan Cendán*. Escribano. — Y á los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 6 de 1913. — *Juan Cendán*, Escribano. 2313-v.jn.26.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli y en el expediente rotulado "Sucesión Juan Nieves, María González y Paulino Nieves", se cita y emplaza por el término de noventa días á la heredera Jerónima Nieves para que comparezca á estar con arreglo á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle curador que la represente. —Rocha, Diciembre 24 de 1913. — *Juan Cendán*, Escribano. 1995-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO D. DE TREINTA Y TRES

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Teodoro Sanguinet, se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de don Dionisio Gadea, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 28 de 1914. — *Rafael F. Giménez*, Actuario. 2391-v.ag.6.

COMERCIALES

Promesa de venta

Se hace saber que don Ricardo Magri ha prometido en venta á don Leonardo Magri el establecimiento instalado en esta Capital en la calle San José números 1225 á 1229, en el ramo de mueblería y sus anexos, lo que se hace público á sus efectos. — Montevideo, Junio 16 de 1914. — *Ricardo Magri*. — *Leonardo Magri*. 2451-v.jl.6.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta plaza con domicilio en la Avenida de la Paz esquina Guatemala y que giraba bajo la firma Reinaldo Cambieri. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos estas publicaciones.— Montevideo, Junio 16 de 1914. — *José García Marini*. — *Reinaldo Cambieri*. 2454-v.jl.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de avicultura bajo la razón social de Galia Farm y Cía., debiendo presentarse los que tengan créditos contra la misma, á deducir sus derechos dentro del término de treinta días, al encargado de dicho establecimiento, sito en el Manga, jurisdicción de esta Capital. — Montevideo, Junio 15 de 1914. — *C. Leisack*. 2453-v.jl.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica y venta de muebles y anexos bajo la firma de Eliseo Piretti y Hnos. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á todos nuestros acreedores para que con los justificativos de sus créditos concurran á nuestra casa, calle 18 de Julio número 1283, dentro del plazo de treinta días para hacerlos efectivos. — Montevideo, Junio 13 de 1914. — *Eliseo Piretti y Hnos.* 2450-v.jl.6.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al comercio y al público en general que he prometido en venta á don Ignacio Varela las existencias de mi casa de comercio establecida en Arroyo de la Virgen, Departamento de San José.— San José, Junio 13 de 1914. — *Gregorio J. Barceló*. — *Ignacio Varela*. 2439-v.jl.15.

Venta de reparto de leche

Participo que he vendido al señor Antonio Tobeina el reparto de leche de mi propiedad, empadronado con el número 784. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1914. — *Mateo Palmer*. 2436-v.jl.4.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Perfecto Alvarez Rey mi casa de negocio en el ramo de colchonería que tengo establecida en la calle Justicia número 2244. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Junio 13 de 1914. — *José Gómez Blanco*. 2442-v.jl.15.

Venta de confitería

Se hace saber al comercio y al público en general que doña Valentina Vega de Vizoso y don Manuel Vizoso han prometido vender á don Pedro Oliver la confitería denominada "La Campana", situada en la calle 18 de Julio número 1947. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso en la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga dentro del término de 30 días, en la calle Colonia número 1512. — Montevideo, Junio 10 de 1914. — *Valentina Vega de Vizoso*. — *Manuel Vizoso*. — *Pedro Oliver*. 2432-v.jl.2.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la razón social de Malugani Hermanos y Cía., giraba en esta plaza en el ramo de taller mecánico, herrería y fábrica de cocinas económicas sito en la calle Cerro Largo número 828, retirándose de la dicha sociedad el señor don Juan Malugani y quedando constituída la que forman los señores Francisco y Pablo Malugani. Los acreedores presentarán sus cuentas dentro del término de la ley.—Montevideo, Junio 10 de 1914. — *Malugani hermanos*. 2433-v.jl.2.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura firmada con fecha de ayer ante el escribano Lincoln Vidal hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos establecida en esta plaza en el ramo de representaciones en general y venta de máquinas, bajo la razón de "Symonds y Seguí", quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor Symonds, y se previene al mismo tiempo á los interesados que pueden presentar sus créditos dentro del término de 30 días en la calle Misiones número 1482. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 10 de 1914.—*Antonio C. Seguí*.—*G. A. Symonds*. 2431-v.jl.2.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber la disolución social de la herrería que giraba en esta plaza bajo la firma Sommaruga y Uboldi, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Pedro Sommaruga. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, para que se presenten los que se consideren con derecho dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Junio 10 de 1914. — *Pedro Sommaruga*.—*Natalio Uboldi*. 2430-v.jl.1.o.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Juan Baldo y Enrique Cunes las existencias de mi casa de negocio, sita en el Camino al Cerro número 239, esquina La Paz, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que

dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 10 de 1914. — *Ramón Luzardo* (hijo).
2425-v.jl.1.o.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos contratado vender á favor de don Andrés Budiño el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Defensa número 1452, esquina Carapé, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 9 de 1914.—*Bardesio hermanos.*
2440-v.jl.6.

Venta de restaurant

Habiendo resuelto vender á don Domingo Crovara mi casa de comercio que tengo establecida en esta capital, en el Parque Urbano, en el ramo de café y restaurant denominada "Restaurant Parque Urbano", á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días á cobrar sus créditos, pues vencido este plazo no tendrán derecho á reclamación alguna.—Montevideo, Junio 9 de 1914.—*Alfredo Hamilton.*
2417-v.jn.30.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio en particular y al público en general que de común y amigable acuerdo nos hemos comprometido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Luis y Esteban D'Angelo que explota el ramo de hotel y restaurant situado en esta ciudad, casa números 728 y 734 de la calle Buenos Aires, debiendo quedar á cargo del activo y pasivo el socio Luis D'Angelo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Montevideo, Junio 9 de 1914. — *Luis D'Angelo.* — *Esteban D'Angelo.*
2414-v.jn.30.

Al comercio y al público

Participo al público que he prometido vender á los señores Ribas y Cotelo, de esta ciudad, el biógrafo y todas las maquinarias que allí existen, que funciona en el Teatro Nuevo (Artesana), de esta población. Los que sean acreedores se presentarán á la casa calle 18 de Julio número 47, de esta misma ciudad, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Rocha, Junio 8 de 1914. — *Luciano Lambertti.*
2435-v.jl.4.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio, hacemos saber que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Manuel Cendoya, ha quedado disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Manuel F. Montaldo y Compañía como constructores de obras. — Montevideo, Junio 8 de 1914. — *Manuel F. Montaldo.* — *Luis Rey.* — *Ricardo Montaldo.*
2416-v.jn.30.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en particular que por escritura que el 2 del corriente autorizó el escribano Gustavo R. Laborde, disolvimos la sociedad que bajo la firma Durante y Martínez teníamos constituída en esta plaza, tomando á su cargo el señor Martínez el activo y pasivo social. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 8 de 1914.—*Francisco Durante.*—*Enrique C. Martínez.*
2413-v.jn.30.

Disolución de sociedad

Se avisa al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom el seis del corriente, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Hermann y Jovys" para la explotación de frutas y conservas en general con casa establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio 968 bis. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en la escribanía de Cóndom, 18 de Julio número 1754 dentro del término legal.—Montevideo, Junio 7 de 1914. — *Luis Hermann.*—*David Jovys.*
2410-v.jn.30.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que el señor Francisco Inzargaray vende á los señores Manuel Baqueiro y Juan Cícolo el despacho de bebidas que posee en la calle Tapes esquina Mendoza. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 6 de 1914. — *Francisco Inzargaray.* — *Manuel Baqueiro.*
2423-v.jl.1.o.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Salvador González y Antonio García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 1502, esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 6 de 1914.—*Tomás Pose.*
2403-v.jn.30.

Al público y al comercio

Comunicamos al comercio que según escrituras autorizadas hoy por el escribano don José Durán y Vidal, y á contar desde el 1.o del corriente mes, ha quedado á cargo de la firma Bianchetti y Popelka, formada por los señores Oreste Bianchetti y Eduardo Popelka, el activo y pasivo de la firma Bianchetti y Pena establecida en los ramos de introducción de máquinas agrícolas y fábrica de bolsas. — Montevideo, Junio 5 de 1914. — *Bianchetti y Popelka.*
2398-v.jn.30.

Disolución de sociedad

Hago saber al público y al comercio en general que en virtud de disolver la sociedad que en el ramo de licorería y anexos tengo establecida en ésta ciudad, calle Miguelete esquina Minas, bajo la razón social de José Rodríguez é hijo, he prometido vender á mi otro hijo Juan Carlos Rodríguez toda la parte que me corresponda en la disolución de esa sociedad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, á fin de que se presenten los acreedores á percibir sus créditos en el domicilio indicado dentro del término de 30 días á contarse desde el siguiente á esta publicación, bajo el apercibimiento legal que corresponda. — Montevideo, Junio 5 de 1914. — *José Rodríguez.* — *José Rodríguez* (hijo). —*Juan Carlos Rodríguez.*
2393-v.jn.26.

Disolución de sociedad

Ha quedado disuelta la razón social de Oliveras Broquetas y Compañía, propietaria del "Biógrafo Montevideo", establecido en la casa número 263 (ahora 1273), de la Avenida de la Paz, de esta ciudad, la mayor parte de cuyos muebles, útiles y existencias han sido enajenados á la "Asociación Española Primera de Socorros Mutuos", con motivo de la rescisión del contrato de arrendamiento respectivo otorgado hoy ante el escribano Conrado González Barbot, en cuya escribanía (Misiones número 1385), podrán hacerse las reclamaciones que correspondan dentro del término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1914. — *Oliveras Broquetas y Compañía.*
2392-v.jn.26.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Manuel E. Fernández y Bernardo Migues la casa de negocio que en el ramo de fonda tengo establecida en la calle Rampla y Solís. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Junio 4 de 1914.—*Almita L. de González.*
2401-v.jn.30.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor del señor don Antonio Dopeso Gómez el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Soriano número 1750, esquina á la de Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 3 de 1914.—*Fernando Fernández.*
2386-v.jn.24.

Disolución de sociedad

Con esta fecha y ante el escribano señor Gregorio José Romay ha sido disuelta totalmente la sociedad "Mang y Waldis" dedicada á taller mecánico en la calle La Paz número 1928, quedando el señor Andrés Mang á cargo exclusivo del activo y pasivo, continuando bajo su firma el mismo giro de negocio; y el socio José Waldis separado y desligado. Deben presentarse los que tengan créditos á cobrar en el término legal.—Montevideo, Junio 2 de 1914.—*Andrés Mang.*—*José Waldis.*
2268-v.jn.23.

Promesa de venta

De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he contratado vender al señor Marcirio J. de Souza las existencias, muebles y útiles, etc., de la casa de comercio que gira en esta villa con la firma de la que suscribe. Y para salvar la responsabilidad del comprador como lo impone la ley citada, se hace esta publicación.—San Eugenio, Junio 1.o de 1914.—*Natalia Peña.*
2411-v.jl.9.

Disolución de sociedad

Con esta fecha hemos disuelto por ante el escribano Jaime Ferrer Olais, la sociedad pastoril que bajo la razón social "Pedro C. Hounié y Cía." teníamos en Lencina (Departamento de Río Negro), quedando con el activo el socio señor Fregeiro y con el pasivo el socio señor Hounié.—Montevideo, Junio 1.o de 1914.—*Pedro C. Hounié.* — *Bernardo Fregeiro.*
2349-v.jn.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Serafín Marcos Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón número 1003, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 1.o de 1914. — *Lorenzo Raíces.*
2347-v.jn.22.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Domingo Estevez el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Orillas del Plata número 1497, esquina Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 1.o de 1914. — *Antonio Fernández.*
2353-v.jn.22.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio hago saber que por escritura que el diez y seis del corriente mes y año autorizó el escribano don Ignacio Bergara, ha quedado disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Do Campo y Cía."—Montevideo, Mayo 31 de 1914.—*Manuel Do Campo.*
2402-v.jn.30.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que con fecha 31 de Mayo ha quedado disuelta y liquidada la firma social Bourré y Castilla que giraba en la Estación Tranqueras (Departamento de Rivera). Aún cuando hemos chancelado todas nuestras cuentas los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del plazo de 30 días.—Tranqueras, Mayo 31 de 1914.—*Bourré y. Castilla.*
2370-v.jl.4.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido á don José Siri las existencias de la casa de negocio denominada "Hotel del Vapor", que tenía establecida en esta localidad, en la calle 18 de Julio esquina 19 de Abril, quedando á mi cargo el cobro de las cuentas pendientes y el pago de las obligaciones pasivas. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro del término de 30 días en el domicilio indicado, donde les serán satisfechos sus respectivos créditos.—Paysandú, Mayo 30 de 1914.—*Juan B. Delmonte.*
2381-v.jl.6.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público que he vendido á la señora Josefa F. de González mi casa de negocio en el ramo de almacén y puesto de frutas que tengo establecida en la calle Uruguay número 1577. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 30 de 1914. —*Estrella Rodríguez.*
2345-v.jn.22.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, don Antonio Susena ha vendido á don Santiago Bonsignore todas las existencias de la "Barraca Americana", situada en esta ciudad, calle Ejido número 1690, y que todos los acreedores de dicha barraca deben presentarse con los respectivos comprobantes dentro del término de 30 días, á contar desde hoy. — Montevideo, Mayo 30 de 1914. — *Antonio Susena.*
2346-v.jl.2.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Vicente López la mitad de mi casa de negocio titulada "La Gran Peña", situada en la calle Ituzaingó número 1252, de esta ciu-

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de
Biscar Juan

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía.
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Francisco Obdulia de
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.
Perera y Touriz

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto
Reyes Gregorio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
V. é Hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Barragué Juan, D.
Portella Sexto y Cía.
Joanicó Carlos M.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
G. Jonhston Campbell Lda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hnos.
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
José R. Romeu
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Mer Jaime

Colonia

Dallabona Lino
José Rivas

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares

Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Junio 1.o de 1914.

2400-ptc.1016. *J. as Olivera.* V.o B.o: *Sorín.*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
MONTEVIDEO			
1.o Rurales 22 y 43.		M.	30 Abril 1914
1.o 2.o grado núm. 9.		V. y M.	31 Julio 1914
CANELONES			
1.o 1.er grado núm. 4.	Pando	M.	15 Julio 1914
1.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Diciembre 1914
MALDONADO			
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1914
DURAZNO			
1.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro.	V. y M.	31 Julio 1914
ROCHA			
1.o Rural núm. 22...	Alférez	V. y M.	31 Julio 1914
CERRO LARGO			
1.o 1.er grado núm. 4.	Cuchilla de Artigas....	M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 44...	Carpintería	M.	31 Diciembre 1914
TACUAREMBO			
1.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1914
RIVERA			
1.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú ...	V. y M.	31 Diciembre 1914
ARTIGAS			
1.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Julio 1914
RIO NEGRO			
1.o Rural núm. 12...	La Palma	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 15	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	V. y M.	31 Diciembre 1914
PAYSANDU			
1.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir	M.	31 Agosto 1914

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902 — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 1983-pte.625.

dad. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten en el referido negocio con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 30 de 1914. — *Jaime Tomás.* 2340-v.jn.20.

Venta de negocio

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom venderé á don Orestes Conza el establecimiento de lustrar calzado, cigarrería y venta de números de lotería sito en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 2034. Los acreedores deben pasar á cobrar sus créditos al referido establecimiento dentro del término de la ley.—Montevideo, Mayo 30 de 1914. —*Mauricio Zunino.* 2342-v.jn.20.

Promesa de venta

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Alejandro Otaegui mi casa de comercio en el ramo de botica denominada "Botica Nueva", establecida en esta ciudad, Avenida General Flores esquina Ituzaingó, y conocida también por "Farmacia Trastorza". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la indicada casa comercial dentro del plazo de 30 días, contados desde esta publicación, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Colonia, Mayo 29 de 1914. — *Jacinto Díaz Armesto.* 2352-v.jn.22.

Comercio vendido

El que suscribe hace saber que ha vendido á los señores Díaz y Arigón las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en la Estación Tambores, Departamento de Tacuarembó. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Tambores, Mayo 28 de 1914. — *Nicolás E. Bausada.* 2335-v.jn.18.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he comprado á la señora Angela B., viuda de Bevilacqua la marmolería sita en la calle Tacuarembó número 977, que giraba en esta plaza bajo la firma de Viuda de Bevilacqua y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos que corresponden.—Montevideo, Mayo 29 de 1914.—*Agustín Rocca.*

2338-v.jn.30.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á los señores Juan y Félix Ferrero el negocio de despacho de bebidas y puesto que tengo establecido en esta ciudad en la calle 25 de Agosto número 588. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores del referido negocio se presenten dentro del plazo de 30 días en dicho establecimiento para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Mayo 27 de 1914. — *Antonio Viera.* 2330-v.jn.18.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura que autorizó el escribano don Isidoro Vidal con fecha 26 del corriente, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de platería, joyería, relojería, óptica, armería, bazar, juguetería, taller y fábrica para esos ramos giraba en esta plaza bajo la razón de Juan F. Burghetto y Cía., quedando á cargo de todo el activo y pasivo de la referida sociedad Juan F. Burghetto. Y á los fines dispuestos por el Código de Comercio y por ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de 30 días. — Durazno, Mayo 27 de 1914. — *Juan F. Burghetto.* — *Fabián S. Otegui.*

2333-v.jn.18.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos vendido á los señores Rechac y Rodríguez la casa de comercio que teníamos establecida en Cañas (Departamento de Artigas), los cuales se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Cañas, Mayo 26 de 1914.—*Rechac y Vives.* 2360-v.jl.3.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en la calle José L. Terra número 80 de esta capital, bajo la razón de Celso y Costantino, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor Héctor Costantino. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 25 de 1914.—*Celso y Costantino.* 2341-v.jn.20.

Promesa de venta

De acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á los fines que ella establece, hago saber al público que he prometido en venta á favor de los señores Edmundo Borrales y José Machado Barrios las existencias del café que bajo la denominación de "La Bodega" tenía establecido en esta ciudad. Los créditos deben ser presentados en esta ciudad al escribano don Gregorio Anza.—Rocha, Mayo 23 de 1914. — *Vicente Larregui.* 2345-v.jn.20.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano doctor Juan Carlos Aramburú el día 20 de Mayo del corriente año, he prometido vender á los señores José Meroni y Carlos Cazzaniga el taller de carpintería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Hervidero número 25. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación.—Salto, Mayo 23 de 1914.—*Francisco Meroni*

2343-v.jn.20.

Disolución de sociedad

Los suscriptos hacen saber que según escritura que autorizó el escribano don José María Souza con fecha 14 de Enero de 1911, amigablemente y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de ganadería teníamos establecida con asiento en Mata Perros (Departamento del Salto), y que giraba bajo la razón social de Meneses y Gómez. Por lo mismo que emplazamos por el término de 30 días como lo manda la ley, á nuestros acreedores y deudores para cobrar y pagar sus respectivos créditos dentro del término establecido, pues transcurrido éste realizamos la disolución proyectada.—Mata Perros, Mayo 20 de 1914. — *Rualino Gómez Curz.* — *M. C. Meneses.* 2362-v.jl.4.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178